INFORME DE EJECUCIÓN FINAL

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
No. 4600018652 DE 2025

OBJETO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS Y/O LOGÍSTICOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, CON EL FIN DE FORTALECER LA CAPACIDAD DE RESPUESTA EN LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ"

CONVENIANTE

MUNICIPIO DE TITIRIBÍ – ANTIOQUIA

SUPERVISIÓN DESIGNADA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA FÍSICA

MAYO 2026

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN ***3***

INFORMACIÓN CONTRACTUAL ***4***

INFORMACIÓN FINANCIERA ***6***

INFORMACIÓN TÉCNICA ***9***

INTRODUCCIÓN

La Administración Municipal de Titiribí y el DAGRAN suscribieron Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025 con objeto de "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y/o logísticos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Titiribí, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Titiribí" el día 06 de noviembre de 2025, cuyo alcance comprende la adquisición de un vehículo cisterna por medio de un convenio suscrito con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí.

Para tal fin, el municipio de Titiribí suscribió el veintiuno (21) de noviembre de 2025 el Contrato de Transferencia de Recursos No. CT 004 de 2025 con el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI – ANTIOQUIA, con NIT 901545840-8, el cual tiene como objeto la "Transferencia de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025 entre el Municipio de Titiribí y el Departamento de Antioquia, para la adquisición de un vehículo cisterna para el cuerpo de bomberos voluntarios fortaleciendo la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Titiribí".

Siendo así, el presente informe detalla la información contractual, administrativa técnica y financiera que permite identificar la ejecución del convenio, el cumplimiento del objeto contractual y la adecuada inversión de los recursos públicos comprometidos por ambas partes, de tal forme que se pueda dar cierre de forma satisfactoria de este proyecto que ha contribuido al fortalecimiento logístico y operativo del cuerpo de bomberos, permitiendo atender de manera oportuna, eficiente e integral incendios estructurales, forestales, emergencias químicas, rescates y situaciones de desabastecimiento de agua.

INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025, el Municipio de Titiribí suscribió un Contrato de Transferencia de Recursos con el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí, del cual se detalla su información contractual:

Contrato de Transferencia de Recursos	
Número Contrato:	CT 004 de 2025
Objeto:	Transferencia de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025 entre el municipio de Titiribí y el departamento de Antioquia, para la adquisición de un vehículo cisterna para el Cuerpo de Bomberos Voluntarios fortaleciendo de la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del municipio de Titiribí.
Contratista:	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí – Antioquia.
NIT:	NIT 901.545.840 - 8
Representante Legal:	Hernán Alonso García Mesa.
Identificación:	C.C. 15.458.538 de Titiribí – Antioquia.
Valor con adiciones:	Ciento ochenta y siete millones setecientos catorce mil doscientos ochenta y seis pesos M.L. ($ 187.714.286).
Plazo con prórrogas:	Un (01) mes, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin superar el 31 de diciembre de la presente vigencia fiscal.
No. CDP:	No. 0000000941 del 02 de octubre de 2025 No. 0000001022 del 20 de noviembre de 2025
No. CRCP:	No. 00000001535 fue expedido el 21 de noviembre de 2025
Fecha contrato:	Veintiuno (21) de noviembre de 2025.
Fecha acta de inicio:	Veintinueve (29) de noviembre de 2025.
Fecha de terminación:	Veintiocho (28) de diciembre de 2025.

Además, de acuerdo con la Cláusula Vigésima Tercera del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025, el Municipio de Titiribí exigió la constitución de una garantía de cumplimiento del contrato, teniendo como beneficiario al Municipio de Titiribí, y al

Departamento de Antioquia, la cual fue debidamente expedida por el contratista y aprobada por la Entidad como se detalla a continuación:

Garantías del Contrato de Transferencia de Recursos	
Garantía de Cumplimiento	
Aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.
No. Póliza:	530 – 47 – 994000041800 – Anexo 2
Amparo:	Cumplimiento
Valor:	$ 28.157.142,90
Vigencia:	Del 29/11/25 al 28/06/2026

Anexos:

- Contrato de transferencia de recursos.
- Designación de supervisión.
- Acta de inicio.
- Póliza y Acta de aprobación.

INFORMACIÓN FINANCIERA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025, el Municipio de Titiribí realizó el manejo de los recursos conforme a lo establecido en el convenio, así:

1. Los recursos aportados por el Departamento y el Municipio se ejecutaron única y exclusivamente en el marco del objeto y alcance del convenio.

Información Financiera	
Valor Convenio	**$ 187.714.286**
Aporte Departamento	$ 177.714.286
Aporte Municipio	$ 10.000.000
Valor Contrato de Transferencia de Recursos	**$ 187.714.286**

Anexo: CDP y CRCP.

2. Se realizó el trámite de apertura de una cuenta supervisada exclusivamente para la ejecución de los recursos en el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA.

CUENTA	**DESCRIPCIÓN CUENTA**	**ESTADO**	**FECHA DE APERTURA**
200001310	Convenio4600018652 GESTIÃ“N DEL RIESGO DE DESASTRE	ACTIVA	2025/11/20
CUENTA CON SUPERVISION EXTERNA			

Anexo: Certificado cuenta IDEA.

3. Se realizó el trámite de autorización de desembolso de los recursos de la Gobernación de Antioquia, mediante correo electrónico con todos los soportes y documentos requeridos.

Anexo: Comprobante envío correo.

4. Se remitió al Departamento soporte de la carta de pedido de CORAUTOS de "**FPR CUMMINS EURO 6 5,0 TON AUMARK BJ1078 E6**" y Factura Proforma de INOXIDABLES HORO de "**Tanque para transporte de agua de 5.000 lts**" de acuerdo con las especificaciones técnicas del convenio, por parte del Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí, dentro de la vigencia 2025.

 Anexo: Carta de pedido y factura proforma.

5. Una vez recibidos los recursos por parte del Departamento, y teniendo en cuenta el cambio de vigencia y los trámites internos que debe realizar la Secretaría de Hacienda al iniciar una nueva vigencia fiscal, se desembolsó la totalidad de los recursos al Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí, como una cuenta por pagar de la vigencia 2026.

 Anexo: Orden de pago, comprobante de egreso y comprobante de banco.

6. Para la adquisición de la carrocería, "**Tanque para transporte de agua de 5.000 lts**", el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí realizó la compra con la empresa INOXIDABLES HORO, identificada con NIT 901.328.483 – 1.

Información Financiera - Carrocería	
Valor Factura sin IVA	**$ 81.000.000**
Valor Transferencia No. 0000023800	$ 30.000.000
Valor Consignación No. 27393540	$ 10.000.000
Valor Transferencia No. 0000053600	$ 20.000.000
Valor Factura de Venta No. 0022	$ 21.000.000

 Anexo: Soportes de pago carrocería.

7. Para la adquisición del Chasis, "**FPR CUMMINS EURO 6 5,0 TON AUMARK BJ1078 E6**", el Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí realizó la compra con la empresa CORAUTOS – COLOMBIANA DE COMERCIO S.A., identificada con NIT 890.900.943 – 1.

Información Financiera - Chasis	
Valor Factura sin IVA	**$ 106.714.286**
Valor Consignación No. 578252591	$ 50.000.000
Valor Transferencia No. 0000003512	$ 30.000.000
Valor Transferencia No. 0000005859	$ 26.714.286

Anexo: Soportes de pago chasis.

INFORMACIÓN TÉCNICA

Con el objetivo de dar cumplimiento a la Cláusula Segunda del Convenio Interadministrativo No. 4600018652 de 2025, el Municipio de Titiribí materializó la entrega oportuna y satisfactoria del siguiente producto:

Ítem	Componente	Objetivo	Actividades	Entregables
1	Fortalecimiento de la capacidad de respuesta del Municipio de Titiribí	Adquisición de un vehículo cisterna	Adquisición de un vehículo cisterna	Vehículo cisterna

Descripción del vehículo cisterna	
Placa	OMZ184
Marca	FOTON
Modelo	2026
Clase de Vehículo	Camión
Tipo de Carrocería	Tanque
Licencia de Tránsito	10038407575
Organismo de Tránsito	Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Sabaneta
Propietario	Cuerpo de Bomberos Voluntarios del Municipio de Titiribí
Póliza SOAT	42993156 de SURA
Vigencia SOAT	Del 14/03/2026 al 13/03/2027

Especificaciones Técnicas Chasis		
Descripción	**Especificaciones Convenio**	**Verificación Vehículo Adquirido**
Modelo	2026	Cumple
Motor	Cummins F3.8EVIE156	Cumple
Cilindraje	3.800 cm cúbicos	Cumple
Potencia	156 hp @ 2600 RPM	Cumple
Torque	540 Nm @ 1100 RPM	Cumple
Caja de cambios	ZF6S558	Cumple
Relaciones de caja de cambios	6198/0,78	Cumple
Capacidad de carga	5000 kg	Cumple

Especificaciones Técnicas Chasis		
Descripción	**Especificaciones Convenio**	**Verificación Vehículo Adquirido**
Capacidad de eje delantero	2850 kg	Cumple
Capacidad de eje trasero	6000 kg	Cumple
Sistema eléctrico	24 V	Cumple

Especificaciones Técnicas Tanque	
Descripción Especificaciones Convenio	**Especificaciones Vehículo Adquirido**
Cilindros y tapas exteriores lámina calibre 10 (elíptico) de 5000 litros	Cumple
Un manhol	Cumple
Bómper trasero	Cumple
Tubería de carga y descarga de 2 y 3 pulgadas	Cumple
2 guardabarros	Cumple
3 bases en calibre 3/16 en acero al carbón	Cumple
Bomba de 13 hp	Cumple
Bañera	Cumple
Cajón para accesorios parte delantera	Cumple
2 Salidas parte delantera en 3 pulgadas de diámetro con acoples rápidos	Cumple
2 válvulas de 2 a 3 pulgadas	Cumple
Línea de vida a ambos lados	Cumple
Escalera y escalerillas	Cumple
Carcaza para bomba	Cumple
Luces a ambos lados de las pasarelas	Cumple
Prueba hidrostática	Cumple
Salidas parte trasera con acoples para manguera de bomberos en 1 ½	Cumple
En las pasarelas, lamina soportando las mangueras de bomberos	Cumple
Incluye papeles de homologación	Cumple
Emblemas requeridos en cabina y tanque	Cumple
Barra de luces 51" Cabina	Cumple

Especificaciones Técnicas Tanque	
Descripción Especificaciones Convenio	**Especificaciones Vehículo Adquirido**
Full luces rojas y blancas	Cumple
Sirena Electrónica	Cumple
200 W 6 tonos, 4 Aux	Cumple




BOMBEROS
TITIRIBÍ
OMZ 184
SABANETA



Anexos:

- Licencia de Tránsito
- SOAT

Johana A. Jaramillo J.

JOHANA ANDREA JARAMILLO JIMÉNEZ
Secretaria de Planeación e Infraestructura Física
Municipio de Titiribí, Antioquia

Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE

LICENCIA DE TRÁNSITO No. 10038407575

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
OMZ184	FOTON	BJ1078VEJEA-F3	2026

CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO
3.800	BLANCO	OFICIAL

CLASE DE VEHÍCULO	TIPO CARROCERÍA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD Kg/PSJ
CAMION	TANQUE	DIESEL	3.520

NÚMERO DE MOTOR	REG	VIN
77782959	N	LVBV4JBB6TY007882

NÚMERO DE SERIE	REG	NÚMERO DE CHASIS	REG
LVBV4JBB6TY007882	N	LVBV4JBB6TY007882	N

PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S)	IDENTIFICACIÓN
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL	NIT 901545840

Powered by CamScanner

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE

POTENCIA HP
156

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN
352026000005919

I/E
I

FECHA IMPORT.
05/01/2026

PUERTAS
2

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRÍCULA
06/04/2026

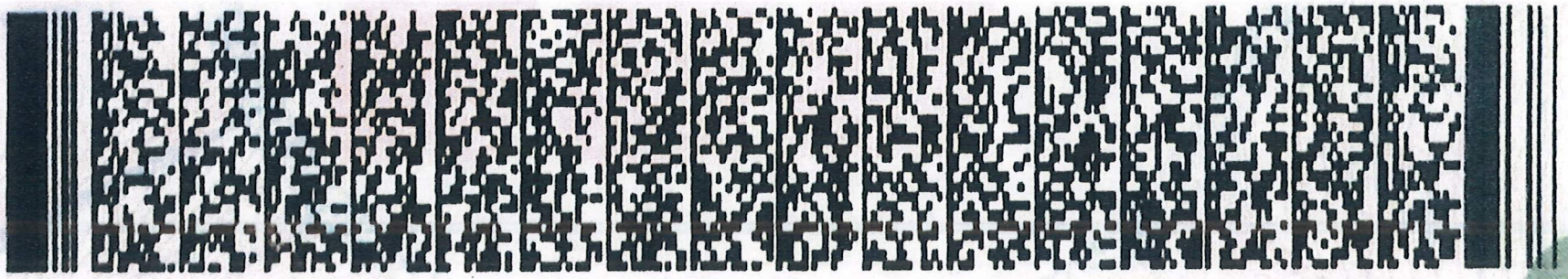
FECHA EXP. LIC TTO.
06/04/2026

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA TTOyTTE MCPAL SABANETA





intexus® - 250760/1225

LT10000973890

Powered by CamScanner

SOAT

PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

ASEGURADORA

sura

890.903.407 – 9

FECHA DE EXPEDICIÓN AÑO	MES	DÍA	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL AÑO	MES	DÍA
2026	03	13	2026	03	14	2027	03	13

No. DE PÓLIZA.	PLACA No.	CLASE DE VEHÍCULO	SERVICIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
42993156	OMZ184	CAMION	OFICIALES	3800	2026

PASAJEROS	MARCA	CARROCERÍA
3	FOTON	

LÍNEA VEHÍCULO
BJ1078VEJEAF3

No. MOTOR	No. CHASIS ó No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
77782959	LVBV4JBB6TY007882	LVBV4JBB6TY007882	4.0

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No.DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA	3178940683	NIT	9015458408	TITIRIBI

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FORMULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
AT1318	3681	4999		BOGOTA D.C.

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUNT
310	$ 582,900	$ 303,100	$ 2,400

TOTAL A PAGAR $ 888,400

AMPAROS POR VICTIMA	HASTA	
A. GASTOS MÉDICOS QUIRURGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13[1] 701,68[2]	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	8,77	
C. INCAPACIDAD PERMANENTE	HASTA 180	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	750	

FIRMA AUTORIZADA



Pásalo de la **guantera** a tu **celular**

Ahora el **SOAT** es un documento digital

FOTON | sura

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza esté registrada en el RUNT
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas, la inmovilización del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o la ADRES solo lo puede realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos:
La Aseguradora podrá modificar la vigencia de la póliza de forma unilateral y exclusivamente en beneficio del consumidor, en aquellos casos que se corrobore la existencia de duplicidad de amparos y pago de primas respecto del mismo vehículo. (Circular Externa 021 de 2017 – Superintendencia Financiera)

Datos personales
Autorizo a la compañía para que trate mis datos personales, incluso los de salud que son sensibles, con la finalidad de vincularme como tomador del contrato de seguro, incluyendo todas las acciones requeridas para el cumplimiento del mismo, así como para las demás finalidades incluidas en la política de tratamiento de datos personales, disponible en la página web de la aseguradora, donde se encuentran los canales para ejercer mis derechos a actualizar, rectificar, conocer y suprimir mis datos.

Topes de cobertura gastos médicos
[1] Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2644 de 2022.
[2] Para las demás tarifas no citadas en (1).

CUENTA POR PAGAR CANCELADA

CE-Nº 00003

Fecha de Expedición: 16/01/2026

Documentos Asignados	
Num Doc,	Fecha Doc.
02272	01/01/2026

Nit ò Cedula:	901 545.840
Beneficiario:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBI - ANTIOQUIA

Concepto de este Egreso:

Desembolso transferencia de recursos CT 004 de 2025 Transferencia de recursos provenientes del Convenio Interadministrativo Nro 4600018652 con objeto aunar esfuerzos administrativos, técnicos, financieros y/o logísticos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Titinbí, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta en la gestión del riesgo de desastres del Municipio de Titinbí. Solicitud de desembolos, solicitud autorización de desembolsos, factura electrónica de venta Nro FE-89, certificado y soporte pago seguridad social, certificación bancaria, RUT, Contrato en mención, acta de inicio, pólizas con su respectiva aprobación y demás documentos soportes.

2B04252F26211B7BD76BB3DEDA29A67E

Rubro		Descripción	Valor Rubro
04-2.3.2.01.01.003.07.01		VEHICULOS AUTOMOTORES, REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES, Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS	187.714.286,00
CCPET02 - UNIDAD EJECUTORA	16 0	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	187 714 286,00
CCPET03 - CLASIFICADOR PROGRAMÁTICO DE LA INVERSIÓN PÚBLICA	202500000000860	Fortalecimiento para la prevención, gestión y mitigación del riesgo en el municipio de Titinbí	187.714 286,00
CCPET05 - FUENTES DE FINANCIACIÓN	1.3.3.5.05	R B. SUBVENCIONES	177.714 286,00
	1.3.3 8 04	R B. SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	10.000.000,00
CCPET80 - LÍNEA ESTRATÉGICA	LE3	SOMOS CONCIENCIA AMBIENTAL Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO	187 714 286,00
CCPET81 - PRODUCTO DE INVERSIÓN	4503013	Servicio de fortalecimiento a Cuerpos de Bomberos GOBIERNO TERRITORIAL Gestion del nesgo de desastres y emergencias	187 714 286,00
CCPET83 - ATRIBUTO EJECUCIÓN CON / SIN SITUACIÓN DE FONDOS	C	Con Situación de Fondos	187.714 286,00
CCPET84 - ATRIBUTO DESTINACIÓN DE LA RENTA	120101	100% de La Renta	177.714 286,00
	120501	Ingresos sin destinación especifica	10 000 000,00
CCPET85 - INDICADOR DE INVERSIÓN	450301600	Organismos de atención de emergencias fortalecidos	187 714 286,00
CCPET90 - CUENTAS POR PAGAR	CCPET9004	CP SGP Libre Destinaciòn	10.000 000,00
	CCPET9025	Convenio Interadministrativo 4600018652 Adquisición vehículo cisterna para cuerpo de bomberos	177 714 286,00

Total de la Presente Orden	Total Retenciones	Total a Pagar
187.714.286,00	4.442.857,00	183.271.429,00

Valor en letras:

CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L
xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Detalle de Movimiento de Bancos y Caja

Codigo	Detalle	Documento	Valor
200001310	Convenio4600018652 Gestión del Riesgo de Desastres	T1601CP003	183.271 429,00

RETENCIONES

DESCRIPCIÓN	%	VALOR
Tasa Pro Deporte y Recreación Departamento CSF	2,50	4 442 857,00

Alex David Restrepo Salazar Alcalde Municipal	Duver Mary Velasquez Pulgarin Secretaria de Hacienda	Firma de Interesado Nit/C.C

Comprobante final - Respuesta con estado transacciones

IDEA

NIT 890.980.179-2

Lote: BT00028476
Cliente: MUNICIPIO DE TITIRIBI
NIT: 890980781
Fecha de Solicitud: 1/19/2026 11:59:35 AM
Estado del Lote:Finalizado

Resumen del Lote

	Registros	Valor
Exitosos	2	$ 187.714.286
Rechazados	0	$ 0
Pendientes	0	$ 0
Total Registros	**2**	**$ 187.714.286**

Información Ordenante	Información Beneficiario								
Cuenta IDEA	Canal de Pago	Banco	Nro de Cta	Tipo Cta	Documento	Nombre	Valor	Referencia	Estado Transacción
00000000200001310	07-238	BANCOLOMBIA	52000001435	Ahorro	901545840	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO	$183,271,429	PAGOCT0042025	PAGO EXITOSO
00000000200001310	07-238	BANCOLOMBIA	52067294930	Corriente	890980781	MUNICIPIO DE TITIRIBI	$4,442,857	TRASLADOTASADEPORTE	PAGO EXITOSO

Fecha de Generación: lunes, 19 de enero de 2026

Certificado
Bancario

Viernes, 15 de marzo de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que INOXIDABLESHORO SAS identificado(a) con NIT 901328483, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	16201824935	2019/10/10	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO

INOXIDABLES HORO
Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable

Señores
A QUIEN CORRESPONDA
San Pedro (Ant)

Asunto: CERTIFICACIÓN

A solicitud del cliente **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ, INOXIDABLESHORO S.A.S** con **Nit 901.328.483-1** certifica la venta de tanque nuevo para un vehículo con las siguientes características:

FOTON
MODELO: 2026
COLOR: BLANCO
MOTOR: 7782959
SERIAL: LVBV4JBB6TY007882

A esta venta corresponde la factura INOX 276 con las siguientes características:

Fecha de factura: 01 de Abril del 2026
Vendido a: Cuerpo De Bomberos Voluntarios Del Municipio De Titiribí
NIT 901.545.840-8
Valor Factura: $81.000.000
Iva: $0
Total a pagar: $81.000.000

Para constancia se firma el 01 de Abril del año 2026 en el municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia).

HORACIO DE JESUS GONZALEZ HINCAPIE
Represéntate Legal
CC.98.538.811 de Itagüí
CEL: 311 311 82 14

INOXIDABLES HORO

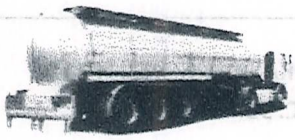
Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable

NIT. 901.328.483-1

Tanques - tanques de frio - marmitas- reparación de tanques de hierro y aluminio – fabricación y reparación de tanques en acero inoxidable - unidad final - bombas para leche.

Carrera 49 N° 38-237 San Pedro de los Milagros

Cels: 3113118214– 3113766912
inoxidableshoro1224@gmail.com



FACTURA PROFORMA
Nº 091

Día	Mes	Año	SEÑORES: **CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ**
22	12	2025	

Dirección: CL 20 19 75	Municipio: **TITIRIBÍ**
Teléfono: **317 894 06 83**	**C.C. O NIT.** 901.545.840-8

CANT.	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Tanque para transporte de agua de 5.000 lts con las siguientes especificaciones: - Cilindro y tapas exteriores lámina calibre 10 (elíptico) - Uno manhol - Bomper trasero - tubería de carga y descarga de 3" y 4" - 2 guardabarros - 3 bases en calibre 3/16 - Bomba para agua de 13 a 16 caballos - Bañera - Bicicleteros - Acoples para tubería en aluminio - 2 Salidas parte delantera en 3" de diámetro con acoples rápidos - 1 salida lateral en 4" - 2 válvulas de 3 a 4 pulgadas - Pasarelas antideslizantes - Gabinete para bomba y accesorios en la parte delantera - Tanque auxiliar de agua adicional - Sistema de luces todo requeido - Prueba hidrostática - Incluye papeles de homologación	81´000.000	81´000.000
Son (en letras:) OCHENTA Y UN MILLÓN DE PESOS M/L IVA EXCLUIDO		**SUBTOTAL**	**$ 81´000.000**
		TOTAL	$ 81'000.000

INOXIDABLES HORO

Industria de Maquinas y Equipos en Acero Inoxidable

FORMA DE PAGO: 50% al inicio del trabajo, 50% a entrega y satisfacción del cliente.
TIEMPO DE ENTREGA: DOS MESES
GARANTIA: 3 años por fabricación

Recibí HORACIO J. GONZALEZ H,.
C.C. 98.538.811



INOXIDABLESHORO S.A.S.
NIT 901.328.483-1
CR 49 39A 47
Tel: (57) 3113118214
San Pedro - Colombia
inoxidableshoro@gmail.com

Factura de venta
No. INOX 276

Señores	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ		
NIT	901.545.840-8	**Teléfono**	(604) 3178940683
Dirección	CL 20 19 75	**Ciudad**	Titiribí - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/04/2026, 14:26
Expedición	01/04/2026, 14:26
Vencimiento	01/04/2026

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total	Valor Impto.Cargo
1	TANQUE CISTERNA PARA BOMBEROS DE 5.000 LTS PARA FOTON MODELO: 2026 COLOR: BLANCO MOTOR: 77782959 SERIAL: LVBV4JBB6TY007882	1.00	81,000,000.00	0.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ochenta y un millones de pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-04-01 por $ 81,000,000.00

Total Bruto	81,000,000.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	81,000,000.00

Observaciones:
Favor pagar con cheque o transferencia a nombre de INOXIDABLESHORO S.A.S en la cuenta de ahorros Bancolombia No. 16201824935 . Enviar comprobante de pago al correo electrónico: inoxidableshoro@gmail.com
EXENTO IVA SEGÚN LEY 1575

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764107926936 aprobado en 20260331 prefijo INOX desde el número 275 al 500 Vigencia: 18 Meses**
- Actividad Económica 2410 Industrias básicas de hierro y de acero Tarifa
CUFE: 170c45a93b9093a466f8266943b430cd910bf5b49252e8e60f9230fe247884ac8b5463d4c06ffbd439ccaa18a710c58b

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

Transporte

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No.1

FECHA: Marzo 27 de 2026

FICHA No. **A00205262**

1. TIPO DE HOMOLOGACIÓN:	CHASIS		CARROCERÍA	X	VEHÍCULO CARROZADO	

2. CLASE DE VEHÍCULO: CAMION

3. TIPO DE CARROCERÍA: TANQUE

4. CARACTERÍSTICAS GENERALES (CHASIS)

MARCA	FOTON
REFERENCIA	BJ1078VEJEA-F3
MODELO	
SERVICIO	
NÚMERO DE EJES	
NÚMERO DE LLANTAS	
DIMENSIÓN DE LA LLANTA DELANTERA	
FACTOR LLANTA DELANTERA	
DIMENSIÓN DE LA LLANTA TRASERA	
FACTOR LLANTA TRASERA	
PESO	Kg
PESO EN EJE DELANTERO	Kg
PESO EN EJE TRASERO	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR FABRICANTE	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 1 (1)	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 2 (1)	Kg
PESO BRUTO VEHICULAR COMBINADO 3 (1)	Kg
CARGA DISPONIBLE MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE ARRANQUE EN PENDIENTE	%
VELOCIDAD MÁXIMA	Kph
LONGITUD TOTAL	mm
LONGITUD DE LA CABINA	mm
ALTO TOTAL	mm
ANCHO TOTAL	mm
DISTANCIA ENTRE EJES	mm
VOLADIZO ANTERIOR	mm
VOLADIZO POSTERIOR	mm
DISTANCIA ENTRE EJES TÁNDEM (2)	mm
DISTANCIA ENTRE EJES TRÍDEM	mm
DISTANCIA KING-PIN AL CENTRO DEL EJE TRAS.(1)	mm

5. CARACTERÍSTICAS DE LOS EJES

EJE TRACTOR (DELANTERO - TRASERO)	
RELACIONES EJE TRACTOR (MAX/MÍN)	

EJE DELANTERO

MARCA	
REFERENCIA	
CAPACIDAD MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	Kg

EJE TRASERO

MARCA	
REFERENCIA	
CAPACIDAD MÁXIMA	Kg
CAPACIDAD DE SUSPENSIÓN	Kg

6. CARACTERÍSTICAS DE LA DIRECCIÓN

MARCA	
TIPO	
REFERENCIA	

7. MOTOR

MARCA	
REFERENCIA	
POTENCIA MÁXIMA:	hp
REGIMEN A MÁXIMA POTENCIA	rpm
TORQUE MÁXIMO	kg-m
REGIMEN A MÁXIMO TORQUE	rpm
No. CILINDROS Y DISPOSICIÓN	
DESPLAZAMIENTO	cm^3
COMBUSTIBLE	
ASPIRACIÓN	

8. CARACTERÍSTICAS DE LA CAJA DE VELOCIDADES

MARCA	
REFERENCIA	
TIPO	
No. CAMBIOS (ADELANTE)	
RELACIONES (MAX/MÍN)	
RELACIÓN ALTA CAJA DE TRANSFERENCIA	
RELACIÓN BAJA CAJA DE TRANSFERENCIA	
RELACIÓN DEL CONVERTIDOR DE TORQUE	

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS FRENOS

FRENO PRINCIPAL	
MARCA	
TIPO	
FRENO DE PARQUEO	
MARCA	
TIPO	

10. CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERÍA

No. HOMOLOGACIÓN CHASIS	A00049128	
MARCA	INOXIDABLESHORO	
REFERENCIA	INOXIDABLESHORO-TANQUE-BJ1078	
TIPO	TANQUE	
CAPACIDAD	3.5	m^3
LONGITUD	4400	mm

La información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es resultado de los reportes efectuado por los actores, responsables de verificar la consistencia y veracidad previo reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna respecto a la veracidad de la información.

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

CARACTERÍSTICAS TÉCNICO – MECÁNICAS DE VEHÍCULOS PARA TRANSPORTE DE CARGA

FORMATO FTH - 002
HOJA No.2

FECHA: Marzo 27 de 2026

FICHA No. **A00205262**

10. CONTINUACIÓN CARACTERÍSTICAS DE LA CARROCERIA (EQUIPO)

LONGITUD SOBRE EL BASTIDOR	4196	mm
ANCHO	2300	mm
ALTO	1650	mm
PESO	1200	Kg
PESO VEHÍCULO CARROZADO	4070	Kg
CARGA UTÍL CALCULADA	3520	Kg
PESO VEHÍCULO CARGADO E/DELANTERO	2748	Kg
PESO VEHÍCULO CARGADO E/TRASERO	5052	Kg
PESO BRUTO VEHÍCULAR CALCULADO	7800	Kg
CENTRO DE GRAVEDAD DEL EQUIPO (3)	2854	mm
CENTRO DE GRAVEDAD DE LA CARGA (3)	2854	mm

CERTIFICO QUE LAS CARÁCTERÍSTICAS CONSIGNADAS EN ESTA FICHA COINCIDEN CON LAS DEL VEHÍCULO A ENSAMBLAR, IMPORTAR O CARROZAR.

FIRMA Y SELLO: INOXIDABLESHORO SAS

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

11. EMISIONES

MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA ESTÁTICA (MARCHA MÍNIMA O RALENTI)	
% POR VOLUMEN DE MONÓXIDO DE CARBONO	
PARTES POR MILLÓN DE HIDROCARBUROS	
MOTORES A GASOLINA EN CONDICIONES DE PRUEBA DINÁMICA	
MONÓXIDO DE CARBONO (gr/km)	
HIDROCARBUROS (gr/km)	
ÓXIDOS DE NITRÓGENO (gr/km)	
DISPOSITIVOS CONTROL DE EMISIONES EVAPORADORAS MOTORES A GASOLINA	
CANISTER: SI () NO ()	
VÁLVULA DE VENTILACIÓN POSITIVA DEL CARTER: SI () NO ()	
MOTORES DIESEL (ACPM): % DE OPACIDAD	

MINISTERIO DE TRANSPORTE
DIRECCIÓN DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
SUBDIRECCIÓN DE TRANSPORTE

FIRMA Y SELLO: DANIEL EDUARDO ALVAREZ CASTILLO

NOMBRE:

12. NÚMERO DE SILLAS

NÚMERO DE SILLAS INCLUIDO EL CONDUCTOR	3	und

(1) SÓLO PARA TRACTOCAMIONES.
(2) EN EL CASO DE VEHICULOS CON EJES DISPUESTOS EN TANDEM.
(3) MEDIDA CON RESPECTO AL EJE DELANTERO.

OBSERVACIONES

OBSERVACIÓN 1	NA
OBSERVACIÓN 2	NA
OBSERVACIÓN 3	NA

La información registrada en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta es resultado de los reportes efectuado por los actores, responsables de verificar la consistencia y veracidad previo reporte al RUNT. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna respecto a la veracidad de la información.

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000023800
19 Ene 2026 - 04:20 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 30.000.000

Producto destino

INOXIDABLESHOROSAS
Ahorros
162 - 018249 - 35

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***1435**

Barcolombia

No 27899540

REGISTRO DE OPERACIÓN

Registro de Operación
Transferencia de Fondos por PIN Pad
Sucursal: 520 - AMAGA
Ciudad: AMAGA
Fecha: 20/01/2026 Hora: 9:31:11
Secuencia : 35 Código usuario: 002
Cuenta a Debitar: ****1435
Cuenta a Acreditar: 16201824935
Valor Total: $ 10,000,000.00 ***
Costo Transacción: $ 11,340.11 ***
Nro Tarjeta: ****8440
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

BANCOLOMBIA AMAGA - 2026 ENE. 20 OF. CAJERO CANCELADO

1545853 8 - 3172428018 43.320935 3117082211

CAJERO: Seleccionar con "X" a que corresponde el registro:
☐ Relación de Facturas ☐ Pago

CLIENTE: Señale con "X" las facturas y la forma de pago:
☐ Efectivo ☐ Cheque ☐ Mixto

Si va a realizar el pago por un valor diferente al impreso en esta relación, diligencie el valor a cancelar en el campo valor.

Valor $

Verifique la información impresa y diligenciada en este formato y suscriba con firma, número de cédula y teléfono, en señal de aceptación.

Acepto que una vez registrado la operación, no es posible corregir ni reversar el tipo de transacción.

Firma

Cédula | Teléfono

Antes de retirarse de esta ventanilla recuerde verificar que la información contenida en el presente formato corresponde a la operación ordenada por usted.

cadena.

- CLIENTE - VI/2014 8000431-V5

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000053600
20 Abr 2026 - 03:23 p m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia

$ 20.000.000

Producto destino

INOXIDABLESHOROSAS

Ahorros

162 - 018249 - 35

Producto origen

Cuenta de Ahorros

Ahorros

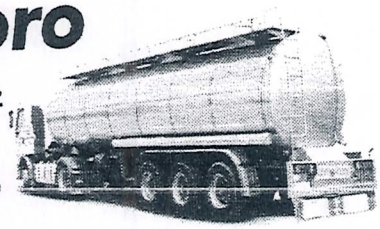
***1435**

Inoxidables Horo

Horacio González Gerente **Santiago González**

- Tanques - Tanques de frío - Marmitas
- Reparación de tanques de hierro y aluminio
- Fabricación y reparación de tanques en acero inoxidable - Unidad final - Bombas para leche.

Carrera 49 Nº 38 - 237 San Pedro de los Milagros
Cels: 311 311 82 14 - 311 376 69 12 - 320 697 74 51
inoxidableshoro1224@gmail.com



FACTURA DE VENTA

Nº 0022

Fecha: 29 | 04 | 2026

SEÑOR (ES): Cuerpo de Bomberos Titiribi

NIT:

DIRECCIÓN:

TEL.:

FORMA DE PAGO :

CANT.	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT.	VALOR TOTAL
	Cancelacion 1 de tanque. ultima Cuota		21.000.000
		SUB-TOTAL	21.000.000
		TOTAL $	

Recibí,

Esta Factura de Venta se asimila para todos los efectos a la Letra de Cambio, según Articulo 774 del Código de Comercio.

DISEÑOS RÁPIDOS - NIT. 70.190.934-2 - CEL.: 312 739 24 61

Wompi

Corresponsal Bancolombia
TRANSPORTES TITIRIBI ATTIRIBI
ANTCO
cr 20 # 20 70

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $7.000.000,00

Fecha: ABR 20 2026 - 16:05:26
Transacción: Retiro
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de tarjeta: 8440

Recibo 933310 Ter AGKD4C0343
Ref: 49431293310 Aprob 935660 Unico 57601

El Corresponsal Bancolombia no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta trilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

*** CLIENTE ***

Wompi

Corresponsal Bancolombia
TRANSPORTES TITIRIBI ATTIRIBI
ANTCO
cr 20 # 20 70

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $5.000.000,00

Fecha: ABR 20 2026 - 14:23:22
Transacción: Retiro
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de tarjeta: 8440

Recibo 207571 Ter AGKD4C0343
Ref: 536741207571 Aprob 178716 Unico 57601

El Corresponsal Bancolombia no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta trilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

*** CLIENTE ***

Wompi

Corresponsal Bancolombia
[illegible] ANTCO
[illegible]

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $2.500.000,00

[illegible] ABR 21 2026 [illegible]
Transacción: Retiro
Tipo de cuenta: Ahorros
[illegible] 8440

[illegible] 4UMD4K6814
[illegible] 8601c

El Corresponsal Bancol[illegible] no debe cobrarte por realizar esta transacción

[illegible] es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta trilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

*** CLIENTE ***

Wompi

Corresponsal Bancolombia
AREA MOVIL J V TITIRIBI ANTCO
carrera 20 bolivar # 19 43 titiribi

TRANSACCIÓN EXITOSA

Monto: $7.000.000,00

Fecha: ABR 21 2026 - 08:52:54
Transacción: Retiro
Tipo de cuenta: Ahorros
Número de tarjeta: 8440

Recibo 061514 Ter 4UMD4K6814
Ref: 428605061514 Aprob 321550 Unico 8601c

El Corresponsal Bancolombia no debe cobrarte por realizar esta transacción

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento sea correcta. Conserve esta trilla como soporte.

Línea de atención: 018000912345

*** CLIENTE ***

Certificación
Bancaria

Fecha: **03 de abril de 2025**

Señores:
A QUIEN CORRESPONDA

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA SA ALKOSTO SA,** identificado con **NIT** No **890900943** denominada **CORBETA SA,** a la fecha **2025-04-03**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	00523967769	20051010 (M/D/A)	ACTIVA	C.SERV EMP MEDELLIN	598

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

Bancolombia

Colombiana de Comercio S.A.
N.I.T.890900943-1
Cl 1 #50D-06
3615828 - MEDELLIN

N 9015458408
Senor(es) CUERPODEBBROSVOLDELMPIODETITIRIBIANT
Direccion : CL 20 19 75
Telefono : 3178940683
EMail : BOMBEROSTITI@GMAIL.COM
Barrio : Titiribi
Ciudad : Titiribi(Antioquia)
Cajero : 1152711021 Angie Paola Loaiza Alvarez
Local : 81 Caja : 34
Tiquete Sistema P.O.S. No.: 11631
Forma de pago : CONTADO
Medio de pago : TRANSFERENCIA DEBITO
Vendedor : 38044080 Fabián Enrique Mesa Pinilla
Observacion:
CUERPODEBOMBEROSVOLUNTARIOSDELMUNICIPIODET
ITIRIBIANTIOQUIA:CONTADO100:COMPRAPRIMERAVEZ:L
EMEDELLIN

Factura Electronica de Venta: X4652501591

Fecha Factura : 2026/02/09 15:35

CUFE f32a86d065bf2a2cec79d54eabf64b439a7274774728773
d412a94093060ef4026d432d2470ef0b5c6a4fc692625a355

REPRESENTACION GRAFICA DE LA FACTURA ELECTRONICA

Codigo	Descripcion del Articulo	I.V.A.	Ipoc.	Unidades	Valor Unitario	Valor Total
1 \| 7700149458962	Aumark BJ1078 Blanco E6 C/S 26	19		1.0	139.990.000	139.990.000
	Descuento 9,29 β					13.000.000-
	Chasis : LVBV4JBB6TY007882					
	Clase : Camion					
	Marca : FOTON					
	Potencia : 156					
	Cilindros : 4					
	No. Cambios : 6					
	Caja Cam. : MECANICA					
	No. Puertas : 2					
	Motor : 77782959					
	Linea : BJ1078VEJEA-F3					
	Pintura : BLANCO					
	Ano de modelo : 2026					
	Cilindrada : 3800					
	Ano de fabricacion : 2025					
	Tipo de servicio : Oficial					
	Cantidad de pasajeros : 3					
	Serial : LVBV4JBB6TY007882					
Total lineas factura : 1						

TOTALES	Subtotal	Subtotal	I.V.A	Ipoconsumo Territorial	Impuesto a la bolsa	TOTAL A PAGAR
	0	106.714.286	20.275.714	0	0	126.990.000

Forma de Pago	Banco	No.Cheque	Fec-Che	Tipo Visado	Aprobac	Valor
CONTADO						126.990.000

Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva	Tarifa Iva	Vr-Base	Vr-Iva
19	106.714.286	20.275.714									

Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional	Tarifa Ipo	Vr-Base	Ipoconsumo Nacional

Corresponde a TRANSFERENCIA

Responsable I.V.A. - Somos Grandes Contribuyentes - Resoluc. 000200 Dic. 27 de 2024. RETENEDORES DE IVA. Autorretenedores de Renta Res.No. 0008327 Ago. 24 2.010. - Numeracion Autorizada y/o Habilitada por la DIAN Prefijo: X465 del No. 2500001 al 4000000 Numero de Formulario 18764078301723 del 2024/08/29 al 2026/08/29. En caso de mora se cobraran intereses a la tasa maxima legal permitida - Todo Cheque devuelto tiene el 20% de sancion del valor girado Art. 731 del codigo de Comercio.

Politica de PQR: En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer peticion, queja, o reclamo (PQR) a traves de los siguientes canales de comunicacion: concesionarios y/o talleres, en la linea nacional 018000518822, en Bogota al telefono 6760282 Ext. 134, en el correo electronico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co o en las paginas Web www.corautosandino.com, www.foton.com.co www.vwcorautosandino.com, para dar tramite y ser resuelta en el termino de 15 dias habiles. La recepcion se realiza a traves de los canales descritos, su gestion con el area que corresponde y finaliza con la solucion de su requerimiento. La presentacion de PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervencion de abogado. La normatividad aplicable en materia de garantia es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capitulo I Primero del Titulo II de la Circular Única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen. Favor Consignar en la Cuenta Corriente Bancolombia #00523967769 a nombre de CORBETA S.A.

Software de facturacion electronica: F&M eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnologico: FYM TECHNOLOGY S.A.S

RECIBI FACTURA C.C.:_____ FECHA:_____ ACEPTO FACTURA C.C.:_____ FECHA:_____

FIRMA: NOMBRE: FIRMA: NOMBRE:

Bancolombia

Registro de Operación: 578252591
RECAUDOS CONVENIOS MASIVOS
Sucursal: 520 - AMAGA
Ciudad: AMAGA
Fecha: 20/01/2016 Hora: 9:55:19
Secuencia : 38 Código Usuario: 007
Código Convenio: 89327
Nombre Convenio: CORAUTOS
Tipo Identificación Pagador: NIT
Identificación Pagador: 901545840
Valor Total: $ 50.000.000.00 ***
Medio de Pago: EFECTIVO
Valor Efectivo: $ 50.000.000.00 ***
Valor Cheque: $ 0.00 ***
Costo Transacción: $ 0.00 ***
Referencia 1: 901545840
Referencia 2:
LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACIÓN ORDENADA AL BANCO

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000003512
20 Ene 2026 - 03:35 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 30.000.000

Producto destino

COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA
Corriente - Bancolombia
005 - 239677 - 69

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***1435**

¡Transferencia exitosa!

Comprobante No. 0000005859
21 Ene 2026 - 02:58 p. m.

Datos de la transferencia

Valor de la transferencia
$ 26.714.286

Producto destino

COLOMBIANA DE COMERCIO SA CORBETA
Corriente - Bancolombia
005 - 239677 - 69

Producto origen

Cuenta de Ahorros
Ahorros
***1435**

Powered by CamScanner

CARTA DE PEDIDO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA NIT 9015458408

Informe de auditoría final 2025-12-23

Fecha de creación:	2025-12-23
Por:	Erika Johanna Villa Marin (erika.villa@corautosandino.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAxTrKWJ45uz3KU_7yH0G7QZM9TqoPITCi

Historial de "CARTA DE PEDIDO CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA NIT 9015458408"

Erika Johanna Villa Marin (erika.villa@corautosandino.com) ha creado el documento.
2025-12-23 - 16:13:48 GMT- Dirección IP: 8.242.124.245.

El documento se ha enviado por correo electrónico a andres.ortiz@corbeta.com.co para su firma.
2025-12-23 - 16:14:23 GMT

andres.ortiz@corbeta.com.co ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-23 - 19:14:40 GMT- Dirección IP: 104.47.51.126.

El firmante andres.ortiz@corbeta.com.co firmó con el nombre de andres ortiz
2025-12-23 - 19:15:20 GMT- Dirección IP: 190.144.244.13.

andres ortiz (andres.ortiz@corbeta.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2025-12-23 - 19:15:22 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 190.144.244.13.

El documento se ha enviado por correo electrónico a fabian.mesa@corautosandino.com para su firma.
2025-12-23 - 19:15:24 GMT

fabian.mesa@corautosandino.com ha visualizado el correo electrónico.
2025-12-23 - 19:19:13 GMT- Dirección IP: 104.47.57.126.

El firmante fabian.mesa@corautosandino.com firmó con el nombre de FABIÁN MESA
2025-12-23 - 19:19:40 GMT- Dirección IP: 201.234.149.245.

Adobe Acrobat Sign

FABIÁN MESA (fabian.mesa@corautosandino.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-23 - 19:19:42 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 201.234.149.245.

El documento se ha enviado por correo electrónico a Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) para su firma.

2025-12-23 - 19:19:44 GMT

Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.

2025-12-23 - 21:09:41 GMT- Dirección IP: 74.125.210.35.

Bomberos Titiribi (bomberostiti@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.

Fecha de firma: 2025-12-23 - 21:18:16 GMT. Origen de hora: servidor.- Dirección IP: 186.159.17.107.

Documento completado.

2025-12-23 - 21:18:16 GMT

Adobe Acrobat Sign

corbeta

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
FOMED CAJA 34
NIT. 890900943-1

lunes, 09 de febrero del 2026

Señores
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Medellín

Asunto: CONFIRMACIÓN DE FACTURA

Con la presente estamos confirmando a ustedes la factura número X4652501591 del 09 de febrero del 2026, correspondiente al vehículo de las siguientes especificaciones:

MARCA:	FOTON
CHASIS:	LVBV4JBB6TY007882
MOTOR:	77782959
COLOR:	BLANCO
CLASE DE VEHÍCULO:	CAMION
FACTURADO A:	CUERPODEBBROSVOLDELMPIODETITIRIBIANT COLOMBIA
CEDULA (NIT):	9015458408

Cordialmente

Colombiana de Comercio
Nit: 890900943-1

Cl 1 #50D-063615828

corbeta

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.
FOMED CAJA 34
Nit: 890900943-1

Se񯲥s
DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO
Territorio Nacional

En virtud de la resolución No 013292 de Diciembre 04 de 2009 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Nosotros COLOMBIANA DE COMERCIO S.A con Nit 890900943-1 certificamos que hemos importado el vehículo cuyas características son:

Aceptacion de la Declaracion de Importacion:	352026000005919
Fecha de Aceptación:	2026-01-05
Número de levante:	352026000068300
Fecha de Levante:	2026-01-27
Clase de Vehículo:	CAMION
Marca:	FOTON (Código RUNT 375)
Línea:	BJ1078VEJEA-F3
Modelo:	2026
Color:	BLANCO
Número de Motor:	77782959
Número de Chasis:	LVBV4JBB6TY007882
VIN:	LVBV4JBB6TY007882
Número de Pasajeros:	3
Cilindraje en (cm3):	3800
Peso bruto del vehículo en kilogramos:	0

Se expide la siguiente certificación sin enmendaduras, borrones, ni tachaduras, exclusivamente. para la matrícula del mencionado automotor ante las autoridades de Tránsito.
Cualquier modificación, adición o corrección invalidan este documento.

Atentamente

Colombiana de Comercio
Nit: 890900943-1

CARTA DE PEDIDO

corautos andino

FOTON DONGFENG corautos corautos DONGFENG

Punto de venta:	FOTON_MEDELLIN	**Fecha y hora**	20/12/2025 10:43 a. m.
Vendedor:	FABIÁN ENRIQUE MESA PINILLA	**No.**	38044080 196
Código:	38044080		

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. NIT 890900943-1

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Comprador	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA			**Tipo Compra:**	Compra primera vez
Tipo de identificación:	NIT	Número:	901545840 -8	E-mail:	bomberostiti@gmail.com
Teléfono fijo:	6048482356	Celular:	3178940683	Dirección:	CL 20 19 75
Departamento:	ANTIOQUIA	Municipio:	TITIRIBI	T. contribuyente:	Jurídico
				Barrio:	CENTRO

DATOS DEUDOR SOLIDARIO: Tipo de identificación: No Aplica

Nombre Deudor solidario: - No: -

INFORMACIÓN DE FACTURA

IMPORTANTE: Fotocopia de la cédula o RUT de la persona o empresa a la cual se le facturará el vehículo

Facturar a nombre de / Comprador:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE TITIRIBÍ - ANTIOQUIA				
Nit o cédula:	901545840 -8				
Teléfono:	6048482356	Cel 1:	3178940683	Cel 2:	
Barrio:	CENTRO		Dirección:	CL 20 19 75	
Ciudad:	TITIRIBI	E-mail:	bomberostiti@gmail.com		
Contacto:	HERNAN ALONSO GARCIA MESA	Cargo:	REPRESENTANTE LEGAL		
Tipo de carrocería (Camión)	TANQUE				
Referencia vehículo:	FPR CUMMINS EURO 6 5,0 TON AUMARK BJ1078 E6			Con A/C:	SÍ
Año modelo:	2026	Color:	BLANCO	Tipo servicio:	Oficial
Precio de lista [1 veh]:	$ 139,990,000	Descuento x veh:	$ 13,000,000	**Valor Neto Total:**	$ 126,990,000
No. Vehículos a comprar:	1	Ciudad de Entrega:	MEDELLIN		
Chasis No.	-				

Facturación electrónica y tipos de Responsabilidades en el RUT

Responsabilidad factura electrónica: Obligado o voluntario ante la DIAN (Responsabilidad 52 en el RUT)

E-mail para envío FE: bomberostiti@gmail.com

Responsabilidad DIAN ☐ 13 - Gran contribuyente ☐ 15 - Autoretenedor ☐ 23 - Agente de retención de IVA ☐ 47 - Régimen simple de tributación ☐ 99 - PN - No responsable

Tipo de régimen al que pertenece: ☐ 48 - Responsable del impuesto sobre las ventas (IVA) ☐ 49 - No responsable de IVA

FORMA DE PAGO

Tipo de pago: Contado Plazo de Pago: 0 DIAS

Persona expuesta Políticamente (PEP): ¿Es usted una persona expuesta políticamente? ☐ Si ☑ No

COMPOSICIÓN ACCIONARIA MAYOR AL 5%	C.C.:	% Participación	Persona Políticamente Expuesta (PEP)

CONDICIONES GENERALES DE LA COMPRAVENTA O CARTA DE PEDIDO

PRIMERA. Objeto del Contrato. El vehículo que por el presente Contrato de Compraventa (en adelante, el "Contrato" o "Carta de Pedido") adquiere la persona identificada en la Carátula de este como "El Comprador" a Colombiana de Comercio S.A. (en adelante, "Corautos Andino"), es un automotor nuevo/usado (en adelante, el "Vehículo"), según corresponda y se indique, junto con sus características, en la misma Carátula de esta Carta de Pedido. Las obligaciones de tradición y entrega a cargo de Corautos Andino se encuentran sometidas a una condición suspensiva consistente en el pago del precio por El Comprador, y/o la presentación de una orden de desembolso a Corautos Andino, a su satisfacción, en los términos de esta Carta de Pedido.

SEGUNDA. Garantía. Corautos Andino garantiza el funcionamiento y componentes del Vehículo en los términos y condiciones de la Carta de Garantía que se entrega con este, únicamente para los vehículos nuevos. Dichos términos y condiciones determinan cómo Corautos Andino prestará la garantía, las exclusiones aplicables y las cargas de El Comprador para que los vehículos conserven su garantía. Corautos Andino no garantiza y/o hace declaraciones o representaciones más allá de este Contrato y sus anexos, implícita o explícitamente, sobre la calidad de los vehículos, su funcionamiento y/o su aptitud para un propósito específico. Para los vehículos usados, Corautos Andino no otorga garantía alguna, incluso sobre el funcionamiento y/o componentes del Vehículo, salvo disposición en contrario por escrito de Corautos Andino, firmada a través de un representante legal o apoderado, la cual acepta El Comprador de manera libre e informada mediante la firma de este documento. El plazo para la garantía del Vehículo empezará a contarse desde el momento de su entrega.

TERCERA. Cambios en el Vehículo. El Comprador acepta desde ahora los cambios en las especificaciones técnicas no esenciales introducidas por el fabricante en el Vehículo, sin necesidad de aviso previo. En el evento de que los cambios introducidos recaigan sobre componentes o especificaciones técnicas esenciales del Vehículo (aquellos que generen cambios en su homologación, eliminada a caballajel, El Comprador podrá, como único remedio, desistir del Contrato sin que proceda la indemnización de daños ni el pago de las arras de retractación a cargo de ninguna de las Partes. El plazo para el desistimiento del Contrato será de cinco (5) días contados desde que se comunique el cambio a El Comprador y/o hasta antes de que se matricule el Vehículo, lo que ocurra primero.

CUARTA. Pago del precio. El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en un plazo máximo de ocho (8) días calendario posteriores a la firma de este documento, salvo que en la Carátula de esta Carta de Pedido se estipule un plazo diferente. Los desembolsos parciales en la cuenta bancaria de Corautos Andino se recibirán a título de pago parcial del precio, en tanto no cubran el valor total del Vehículo.

El Comprador deberá, dentro del plazo máximo para el pago del precio, pagar a Corautos Andino los gastos de celebración, formalización, registro y ejecución del Contrato, tales como, pero sin limitarse a: (i) matrícula y/o traspaso del Vehículo; (ii) Pago del SOAT; o (iii) Valores deducidos por las entidades mutuantes que otorguen financiación a El Comprador, cuando aplique.

El pago solo se entenderá realizado cuando los recursos se reflejen en la cuenta de Corautos Andino, sin importar el medio de pago; tratándose de pagos en efectivo, cuando el efectivo se entregue a Corautos Andino de acuerdo con sus políticas para el pago. La aceptación de una orden de desembolso para fines de la facturación del Vehículo no libera a El Comprador de su obligación de pago frente a Corautos Andino.

Una vez confirmado el pago del precio del Vehículo y de los demás valores previstos en esta Carta de Pedido, y/o existiendo, a juicio de Corautos Andino y sin obligarse a ello, un compromiso de desembolso en un estado del proceso que represente una garantía suficiente en relación con el pago efectivo del precio, Corautos Andino dará inicio al proceso de matrícula. El Comprador, mediante la suscripción de esta Carta de Pedido, declara conocer que los tiempos del proceso de matrícula no solo dependen de Corautos Andino sino de terceros, incluyendo autoridades de tránsito, motivo por el cual los tiempos de matrícula son estimados y Corautos Andino no puede garantizar su conclusión en un plazo determinado.

Parágrafo 1. Cuando para el proceso de facturación del Vehículo, Corautos Andino acepte una orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, será a su satisfacción. Serán motivos para el rechazo de una orden de desembolso, entre otros, que esta no comporte un compromiso irrevocable de pago o que no represente, a discreción de Corautos Andino, una garantía suficiente para el pago del precio. En tal caso, el plazo máximo para el desembolso será el señalado en la orden de desembolso de El Comprador o de una entidad mutuante, el cual no podrá ser superior a treinta (30) días calendario posteriores a la firma de la presente Carta de Pedido, salvo aceptación previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en otro sentido, a través de su representante legal o apoderado. En caso de contradicción entre el plazo de pago señalado en la orden de desembolso y en este Contrato, prevalecerá este Contrato.

Parágrafo 2. En caso de que, de conformidad con la modalidad de pago escogida, El Comprador requiera de financiación para la compra del Vehículo, la operación de crédito entre El Comprador y la entidad mutuante será ajena a Corautos Andino y no le generará obligaciones ni le será oponible su incumplimiento. El Comprador asume el riesgo de la negativa del crédito por parte de las entidades mutuantes, asumiendo de forma directa la obligación de pago, las consecuencias de la resolución del Contrato y/o de su desistimiento.

Parágrafo 3. Los deudores solidarios manifiestan conocer que los pagos o abonos en cuenta que realicen a Corautos Andino se imputarán al pago del precio del Vehículo y que, en consecuencia, podrán ser retenidos siempre que no se resuelva el Contrato o se desista de este por El Comprador, en cuyo caso Corautos Andino podrá retener las sumas pagadas por los conceptos indicados en esta Carta de Pedido. El Comprador se declara responsable de manera libre y voluntaria de los valores abonados por terceros a Corautos Andino con ocasión de este Contrato, ya sean instituciones financieras o personas naturales o jurídicas, mediante transferencia electrónica u otros medios. Los efectos de las inexactitudes en las que incurran dichos terceros en sus abonos o pagos a Corautos Andino deberán asumirse por El Comprador de forma que los reintegros de estas sumas comportarán el descuento previo de un valor equivalente al impuesto del 4x1.000 con ocasión del gravamen a los movimientos financieros, al igual que de la suma de siete (07) salarios mínimos diarios legales vigentes por los gastos administrativos generados.

QUINTA. Arras de retractación. El Comprador dará, a título de arras de retractación, a la fecha de firma de este Contrato y salvo aquiescencia previa, expresa y por escrito de Corautos Andino en sentido contrario, emitida a través de su representante legal o apoderado, un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del precio del Vehículo. El plazo máximo para retractarse del Contrato por parte de El Comprador será el que ocurra primero de entre los siguientes: (i) el plazo máximo para el pago del precio; o, (ii) un (1) mes después de la firma de esta Carta de Pedido. El Comprador declara conocer y aceptar que en caso de desistir del Contrato deberá reconocer y pagar a Corautos Andino los valores estipulados en el Parágrafo 1 de esta cláusula de forma concomitante a su desistimiento y como condición para su ejercicio.

Parágrafo 1. El Comprador declara que constituirá una manifestación inequívoca de su voluntad de desistir del Contrato, perdiendo las arras en favor de Corautos Andino, cualquiera de los siguientes hechos: (i) no realizar el pago completo del Vehículo dentro del plazo máximo estipulado, o, (ii) comunicar a Corautos Andino, por cualquier causa, su intención de desistir de la compra del Vehículo dentro del término para la retractación previsto en este Contrato. En caso de que El Comprador desista de la compra del Vehículo deberá pagar a Corautos Andino, además de las arras de retractación, lo siguiente: (a) un valor equivalente al impuesto del 4x1.000, con ocasión del gravamen a los movimientos financieros que se genere por el reintegro de los valores pagados; (b) una suma equivalente a siete (07) salarios mínimos legales diarios vigentes, por los gastos administrativos generados en el transcurso de la operación; (c) una suma equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales diarios vigentes por el alistamiento del Vehículo, en caso de haberse realizado; (d) los gastos de tránsito causados en la matrícula del Vehículo, en caso de haberse matriculado; (e) una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato, a título de cláusula penal sancionatoria, en caso de haberse pagado la totalidad del precio, facturado y matriculado el Vehículo al momento del desistimiento; Corautos Andino podrá cobrar y/o descontar estas sumas de cualquier suma a reintegrar a El Comprador. En el evento previsto en el literal (c) anterior, será condición para el reembolso del dinero la suscripción de los documentos por El Comprador que permitan transferir la propiedad del Vehículo a Corautos Andino.

Parágrafo 2. Corautos Andino contará con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la entrega por parte de El Comprador de la documentación completa que le solicite Corautos Andino, para realizar el reintegro a El Comprador de los dineros pagados por este en virtud del Contrato, una vez descontados los anteriores valores. El Comprador deberá aportar los siguientes documentos para el reintegro del dinero: (i) copia de la consignación bancaria o constancia de la transferencia electrónica del dinero, (ii) certificación de la titularidad de la cuenta bancaria, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario respecto de la fecha en que solicita el reintegro, (iii) comunicación explicativa del porqué del desistimiento; (iv) copia de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal, en caso de tratarse de una persona jurídica, (v) los demás documentos que exija el asesor comercial de Corautos Andino y que sean necesarios para el reintegro. El reintegro de los valores se realizará por Corautos Andino a El Comprador firmante de la presente Carta de Pedido. Todo lo estipulado en esta Cláusula se entiende sin perjuicio de lo establecido en la ley de consumidores para el derecho de retracto, evento en el cual se estará a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

SEXTA. Entrega. La entrega del vehículo se hará una vez El Comprador pague la totalidad del precio del Vehículo y este sea facturado y matriculado, plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso del dinero en las cuentas de

SEXTA. Entrega. La entrega del Vehículo se hará una vez el Comprador pague la totalidad del precio del Vehículo y este sea facturado y matriculado, plazo que no podrá ser superior a los treinta (30) días calendario posteriores al ingreso del dinero en las cuentas de Corautos Andino, salvo el acaecimiento de una causa extraña que suspenda este término de conformidad con esta Carta de Pedido. El Comprador declara que cooperará con Corautos Andino para que la entrega pueda realizarse en tiempo y que, de retrasarse el proceso por una causa imputable a su conducta (por ejemplo, por la no suscripción de los formularios de registro o el envío de la información para la matrícula del Vehículo), el plazo máximo de entrega se adicionará proporcionalmente.

Será condición para la entrega del Vehículo su matrícula ante las autoridades correspondientes, de acuerdo con el procedimiento fijado por Corautos Andino. Corautos Andino, dentro del plazo máximo para la entrega, comunicará a El Comprador, a cualquiera de sus datos de contacto, sobre la disponibilidad del Vehículo para ser retirado de las instalaciones de Corautos Andino. Una vez comunicada la disponibilidad del Vehículo para ser retirado, El Comprador deberá retirarlo inmediatamente so pena de asumir los riesgos de su perecimiento. Transcurridos quince (15) días calendario sin que El Comprador retire el Vehículo, se le cobrará por concepto de bodegaje y almacenamiento una suma diaria de un (1) salario mínimo legal diario vigente hasta que se realice el retiro del Vehículo por El Comprador, lo cual no comporta una ampliación del plazo para recibir. El Vehículo no se le entregará a El Comprador hasta su cancelación de esta suma. Mientras El Comprador se encuentre en mora de recibir, Corautos Andino responderá hasta por la culpa grave en la custodia del Vehículo.

Si la persona que se presenta para reclamar el Vehículo no es su propietario, es decir, la persona que figura en la licencia de tránsito o tarjeta de propiedad, o su representante legal tratándose de una persona jurídica, deberá contar con una carta de autorización y con la fotocopia de las cédulas de ciudadanía de quien autoriza y del autorizado, documentos que deberá entregar a Corautos Andino. Para personas jurídicas, el trámite anterior deberá surtirse por su representante legal, calidad que deberá acreditarse.

Parágrafo. Cuando el Vehículo requiera de la fabricación y/o instalación de una carrocería, Corautos Andino se obliga a entregar los datos y documentos del Vehículo al vendedor o fabricante de la carrocería que le indique El Comprador, para que este proceda con su facturación y homologación, necesarias para su matrícula. En los casos en que, por un requisito legal, deba entregarse el Vehículo para la instalación de la carrocería antes de su matrícula, Corautos Andino no asumirá responsabilidad alguna frente a El Comprador por los tiempos que tome este proceso y podrá requerir de la firma de un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, de acuerdo con sus políticas y procedimientos, sin cuya suscripción por El Comprador podrá negarse válidamente a realizar la entrega del Vehículo. El Comprador declara haber sido informado de que el proceso de carrocería, en la experiencia de Corautos Andino, puede tomar entre noventa (90) y ciento veinte (120) días aproximadamente, y que no se encuentra bajo el control de este.

SÉPTIMA. Servicios de carrocería. Corautos Andino podrá, a su discreción y/o a solicitud de El Comprador, referenciar a terceros que presten servicios de fabricación, instalación y/o venta de carrocerías, cuando el Vehículo lo requiera. En tales casos, El Comprador declara conocer y haber sido informado de que los servicios que contrate para la fabricación, instalación y/o la compra de una carrocería a terceros (en adelante, los "Carroceros"), será por su cuenta y riesgo y que no comprometerá la responsabilidad de Corautos Andino. Corautos Andino no se obliga ni hace declaraciones o representación sobre los servicios prestados por los Carroceros; la relación entre estos y El Comprador le será ajena. El incumplimiento de las obligaciones adquiridas por los Carroceros frente a El Comprador no le será oponible a Corautos Andino, ni liberará a El Comprador del cumplimiento de sus obligaciones en virtud de esta Carta de Pedido.

En caso de que El Comprador contrate la fabricación y/o instalación de una carrocería para el Vehículo cuando este aún no se encuentre matriculado, y para ello se requiera su entrega material a él mismo, a la empresa de transporte que El Comprador designe o a los Carroceros, Corautos Andino procederá con la entrega previa autorización por parte de El Comprador, para lo cual Corautos Andino podrá solicitar un documento de indemnidad y exoneración de responsabilidad, sin cuya suscripción podrá negarse válidamente a la entrega.

En estos casos, la entrega material se realizará a título de mera tenencia revocable, con fines exclusivos de que se presten los servicios de carrocería, en virtud de lo cual, desde ese momento se transfiere a El Comprador la obligación de custodia y guarda material del Vehículo, asumiendo el riesgo de su deterioro y/o perecimiento, así como la responsabilidad civil, administrativa y penal por hechos derivados de su uso o tenencia por parte suya o de terceros que obren por su cuenta o en su interés. En consecuencia, desde la entrega material El Comprador deberá indemnizar y/o mantener indemne a Corautos Andino respecto de cualquier acción, reclamación, denuncia, demanda o queja que se formule contra este por parte de autoridades, terceros o causahabientes relacionados con la tenencia o uso del Vehículo.

Sin perjuicio de que se presente el deterioro y/o perecimiento del Vehículo después de su entrega material, El Comprador se obliga a pagar el precio estipulado en la Carátula de esta Carta de Pedido en el plazo máximo establecido. Igualmente, El Comprador autoriza a Corautos Andino para recuperar, en cualquier tiempo y sin necesidad de declaración judicial, inclusive a través de acciones policivas, la tenencia del Vehículo cuando se incumplan las condiciones de la presente Carta de Pedido y/o de la carta de indemnidad y de exoneración de responsabilidad que se suscriba como condición para la entrega.

OCTAVA. Responsabilidad. Corautos Andino limita y excluye, tanto como lo permiten las normas aplicables y salvo disposición legal expresa, su responsabilidad en virtud de este Contrato. Por ende, no se obliga a indemnizar a El Comprador por lucro cesante, por daños indirectos, consecuenciales, especiales o punitivos, ni por daños como consecuencia de la pérdida de oportunidad. La responsabilidad máxima de Corautos Andino será el valor total pagado por El Comprador por el Vehículo. Las Partes declaran que esta Cláusula es de la esencia del Contrato y que representa una distribución equitativa de los riesgos de la transacción.

La Causa Extraña -fuerza mayor, caso fortuito y hecho exclusivo de las cosas, de la víctima o de un tercero- exonerará el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino, incluyendo la entrega y/o matrícula del Vehículo. Constituirán Causa Extraña, entre otros: (i) Los hechos de la naturaleza, tales como huracán, maremoto, terremoto, inundaciones e incendios; (ii) Las guerras, disturbios, huelgas y motines; (iii) Los actos de terrorismo y sabotaje; (iv) Los embargos comerciales y los actos de las autoridades civiles, militares y toda decisión de las autoridades gubernamentales; (v) La falta de garantías para el transporte seguro internacional, el incumplimiento de los transportadores marítimos y terrestres y las fallas en las redes de comunicación; (vi) las pandemias y/o las medidas gubernamentales expedidas o adoptadas para conjurarlas, siempre que afecten la operación de Corautos Andino o el tránsito internacional de bienes y servicios; (vii) los demás hechos imprevisibles y/o irresistibles que imposibiliten el cumplimiento de las obligaciones de Corautos Andino.

NOVENA. Incumplimiento. En caso de incumplimiento grave o reiterado de El Comprador a sus obligaciones, serán aplicables los mismos remedios previstos en la Cláusula Quinta, salvo por las arras de retractación y sin perjuicio de la facultad de Corautos Andino de acudir a la vía civil para la indemnización de daños y/o el cumplimiento específico.

DÉCIMA. Aceptación de Corautos Andino. El Comprador declara haber sido informado de que el funcionario de Corautos Andino que lo atendió para el diligenciamiento de la Carta Pedido no obliga a Colombiana de Comercio S.A. La existencia de este negocio se sujetará a la aprobación por el Representante Legal de Corautos Andino o su apoderado, manifestada por cualquier medio en un plazo máximo de tres (3) días hábiles. El silencio de Corautos Andino más allá del plazo convenido se tendrá como una manifestación inequívoca de su voluntad de ratificar el negocio.

DÉCIMA PRIMERA. Aceptación de los firmantes. Los firmantes de la presente Carta de Pedido manifiestan haber sido informados de las obligaciones y cargas contenidas en este texto y de que deberán asumirlas solidariamente, pudiendo Corautos Andino reclamar frente a cualquiera su cumplimiento. Así mismo, declaran representarse recíprocamente frente a las futuras modificaciones que se introduzcan a la Carta Pedido.

DÉCIMA SEGUNDA. Servicio al Cliente. Corautos Andino comunica a El Comprador y a los deudores solidarios que tienen derecho a interponer peticiones, quejas y reclamos relacionados con este negocio jurídico y respecto a los derechos consagrados a su favor como consumidores, y en especial frente a aquellos previstos en la Ley 1480 de 2011, el Título II de la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio y el Capítulo 32, del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para la efectividad de la garantía. Los canales de comunicación dispuestos para ello son: (i) el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co, y, (ii) el módulo de PQR's de la página web www.corautosandino.com. La interposición de PQR's no deberá realizarse personalmente ni requerirá de abogado para su realización. Las reclamaciones directas deberán formularse con arreglo a lo establecido en el Numeral 5° del Artículo 58 de la Ley 1480 de 2011, y se contestarán dentro del término allí previsto y de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.2.32.2.1 y siguientes del Decreto 1074 de 2015. Las demás PQR's se contestarán dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente al de su radicación a través de los canales habilitados para el efecto.

DÉCIMA TERCERA. Origen de fondos y Compromiso Anticorrupción. El Comprador y los deudores solidarios declaran: (i) que sus ingresos y bienes, así como sus recursos utilizados en el cumplimiento de sus obligaciones con Corautos Andino, no provienen de actividades ilícitas, tales como, pero sin limitarse a, el lavado de activo, la financiación del terrorismo, la proliferación o sus delitos fuente; (ii) que estas, sus socios y administradores no poseen registros o anotaciones negativas en ninguna lista administrada por autoridades nacionales o extranjeras para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo, tales como, pero sin limitarse a, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, OFAC, INTERPOL y FBI, y que autorizan a Corautos Andino para su consulta y reporte en cualquier tiempo; (iii) que no permitirán que personas que deriven sus fondos de actividades ilícitas efectúen depósitos a su nombre para cumplir sus obligaciones con Corautos Andino. El Comprador y los deudores solidarios, sin perjuicio de los deberes legales sobre la materia: (i) no prometerán, autorizarán el pago o pagarán, directa o indirectamente, dinero o bienes a funcionarios públicos ni servidores públicos nacionales o extranjeros, con la intención corrupta de obtener, retener o direccionar negocios de forma ilícita u obtener algún otro tipo de ventaja indebida en beneficio propio o de terceros, o para que se omita, retrase o realice un acto propio de su cargo; (ii) no prometerán, pagarán o autorizarán el pago, directa o indirectamente, de dinero o bienes a funcionarios del sector privado en Colombia o el exterior, ni darán ninguna otra forma de halago en relación con este Contrato o sus actividades comerciales, con el propósito de obtener beneficios indebidos en su celebración o ejecución, en beneficio propio o de terceros. El Comprador y los deudores solidarios aceptan que el incumplimiento presente o futuro de estas declaraciones y/o la existencia o configuración de hechos pasados o futuros que impliquen riesgos en materia LA/FT/PADM, soborno o corrupción para Corautos Andino, facultará a esta para terminar o resolver, sin necesidad de declaratoria judicial, este Contrato o las relaciones comerciales entre Las Partes.

DÉCIMA CUARTA. Tratamiento de Datos Personales. El Comprador, por su propia cuenta y nombre, autoriza en forma previa, expresa e informada, como Titular de los datos personales que comunica a Colombiana de Comercio S.A., identificada con NIT. 890.900.943-1, para que en los términos de las normas sobre datos personales trate (recolecte, almacene, use, procese, comparta, transfiera, transmita y custodie) estos con las siguientes finalidades: (i) de manera irrevocable para cumplir y hacer cumplir las obligaciones contractuales, legales, comerciales, financieras, crediticias y otras, incluyendo la consulta, reporte y tratamiento en general de datos personales ante operadores de bancos de datos (centrales de riesgo), así como para realizar gestiones de crédito y cobranza; a través de medios telefónicos, medios físicos (correo físico y visitas físicas cuando la ley así lo permita), digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS y/o MMS) u otras plataformas virtuales asociadas a la información personal que haya comunicado; (ii) cumplir con las obligaciones de garantía y servicio posventa respecto de los productos adquiridos cuando este proceda; (iii) comunicar información publicitaria, ofertas, listas de precios, campañas comerciales y otra información relativa a los productos y servicios que comercializa, así como de terceros con los cuales la Compañía tenga una relación comercial vigente a través de medios telefónicos, medios físicos, digitales y de nuevas tecnologías de la información, tales como redes sociales, mensajería instantánea, mensajes de texto (SMS y/o MMS) u otras plataformas virtuales asociadas; (iv) evaluar preferencias, experiencias sobre productos y hábitos de consumo; (v) entregar información a título de transferencia, a fabricantes y/o importadores para realizar análisis de calidad de producto, evaluar preferencias de los consumidores y demás tratamientos y finalidades aquí mencionadas; (vi) realizar labores de fidelización de clientes; y (vii) realizar acciones de inteligencia de negocios, prospectiva de clientes y tendencias de mercado. Los datos personales serán gestionados de forma segura y algunos tratamientos podrán hacerse de manera directa o a través de encargados dentro o fuera del país, en Europa y en países tales como EE. UU., entre otros. El tratamiento de los datos personales por parte de Colombiana de Comercio S.A. se realizará dando cumplimiento a la Política de Privacidad y Protección de Datos personales, publicada en www.corautosandino.com. El firmante declara que la información suministrada es veraz y que la comunica en calidad de titular o de representante del titular de datos personales. El titular tiene derecho a: (i) conocer, actualizar y rectificar sus datos sobre información parcial, inexacta, incompleta, fraccionada o que induzca a error; (ii) solicitar prueba de esta autorización; (iii) ser informado sobre el tratamiento dado a sus datos; (iv) presentar quejas a la SIC; (v) revocar la autorización en los términos de ley; (vi) acceder gratuitamente a sus datos. Estos derechos podrá ejercerlos por los siguientes canales: (i) Calle 11 N° 31 A – 42, Bogotá; (ii) datos.personales@corbeta.com.co. El Comprador declara que, en caso de suministrar información de un tercero, ha obtenido previamente su autorización y que encarga a Corbeta S.A. su tratamiento para la confirmación de referencias personales y comerciales.

NOTA. Deben firmar comprador y deudor solidario. El crédito que se otorgue al Comprador para futuras operaciones no compromete al deudor solidario.

INFORMACIÓN OBLIGATORIA PARA PODER FACTURAR

"El presente pedido está sujeto a la disponibilidad del vehículo por parte de Corbeta S.A, condición que acepta el comprador al firmar este documento"

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

Acepto pedido comprador y/o deudor solidario: _____

Nombre: _____

C.C: _____

FABIÁN MESA

andres ortiz

Firma asesor: _____ **Firma Coordinador:** _____

Nombre: FABIÁN ENRIQUE MESA PINILLA **Nombre:** _____

CORAUTOS ANDINO NO SE HACE RESPONSABLE POR DINERO ENTREGADO A LOS ASESORES COMERCIALES

Sr. Cliente por su seguridad consigne únicamente en la cuenta de Bancolombia 00523967769 - Convenio 39327 - Beneficiario Corbeta S.A.

Vigencia del documento 8 días

FOTON

Fecha de Entrega:	
Vendedor:	
ID Vendedor:	
Sucursal:	
Asesor:	

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Completo del Cliente:			
Referencia del Vehículo:		**Placa:**	
Número de Motor:		**Número de Chasis:**	

V20260306

TÉRMINOS DE GARANTÍA CAMIONES FOTON

Los presentes términos de garantía aplican para las siguientes referencias de vehículos FOTON:

REFERENCIA	
BJ1078VEJEA-F3	FPR C 5.0 MT
BJ1078VEJEA-2A	FPR C 5.0 AMT
BJ1088VEJEA-F3	FOR C 6.1
BJ1126VFJED-F2	FRR NEW 6.7
BJ1128VEJED-F3	FRR-S 6.8

CONDICIONES GENERALES DE LA GARANTÍA

1. Todo vehículo FOTON, nuevo, vendido por uno de los puntos de distribución autorizados CORAUTOS ANDINO-FOTON, queda expresamente garantizado, por medio de la presente, contra defectos de material y/o mano de obra en condiciones de uso y servicios normales.
2. La garantía consiste en el reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y en la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
3. Es requisito primordial la presentación por parte del propietario de la planilla de control de revisiones obligatorias para efectuar los trabajos solicitados.
4. La planilla de control de revisiones obligatorias debe ser exigida por el cliente al momento de retirar el vehículo adquirido. Así mismo, el cliente debe revisar que el vendedor emita adecuadamente la Tarjeta de Entrega y verificar que los datos ingresados sean los correctos.
5. El propietario conoce y acepta que el fabricante puede realizar cambios en el diseño o mejoras en los vehículos en cualquier momento, sin incurrir en la obligación de hacer los mismos en los vehículos adquiridos por clientes con anterioridad.
6. El Departamento técnico de CORAUTOS ANDINO establecerá en cada caso el plazo aproximado dentro del cual se llevará a cabo el cumplimiento de garantía, sin que éste sea superior a los treinta (30) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente al del recibo en un centro de servicio autorizado. Los gastos de traslado, flete y seguro del vehículo hasta el sitio en que fue entregado al adquirente, Taller de Servicio CORAUTOS ANDINO o hasta el Centro de Servicio Técnico Autorizado, serán de cargo del propietario.
7. Los manuales de usuario entregados con el vehículo pueden presentar variación en la información de las rutinas de mantenimientos (intervalos, inspección y revisión de componentes), ya que estos manuales son genéricos y uso para todo el mercado a nivel mundial. El intervalo de mantenimiento estipulado para el vehículo, es el que se encuentra plasmado en este documento de términos de garantía.
8. Tecnología Euro VI: El cliente declara conocer y aceptar que el vehículo utiliza tecnología de control de emisiones Euro VI, cuyo correcto funcionamiento del sistema de postratamiento, que incluye el Filtro de Partículas Diésel (DPF) y el sistema de Reducción Catalítica Selectiva (SCR), depende estrictamente del uso de insumos que cumplen las características técnicas definidas y de la adopción de hábitos de conducción adecuados, conforme a lo establecido en el Manual del Propietario.

VIGENCIA DE LA GARANTÍA

1. La vigencia de la garantía del conjunto cabina y chasis de su vehículo FOTON es de 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Entiéndase por conjunto cabina y chasis: los largueros, sistema de frenos, sistema de dirección, cardanes, diferencial, eje delantero, eje trasero.
2. El motor que equipa el vehículo tiene un plazo de garantía de 5 años o 150.000 km o 3.750 horas, lo que se cumpla primero, a partir de la fecha de entrega de este. Dentro de la garantía del motor están incluidos los componentes del sistema de postratamiento del vehículo.
3. El radiador, ventilador, colector de aire, aire acondicionado (si aplica), y bomba hidráulica de la dirección, gozarán de la garantía del conjunto cabina y chasis establecida en 5 años o 150.000 km, lo que se cumpla primero.
4. Las baterías tendrán garantía de seis (6) meses a partir de la fecha de entrega del vehículo, acatando el "Título II sección 1.2.3 sobre baterías y acumuladores de la Superintendencia de Industria y Comercio."
5. La carrocería, ya sea furgón, estacas u otro, que sea instalado en su vehículo FOTON tendrá la cobertura de la garantía ofrecida por el respectivo fabricante de dicha carrocería, de acuerdo con el certificado que expida al cliente.

LIMITACIONES DE LA GARANTÍA

ESTAS LIMITACIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO, DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. La obligación de CORAUTOS ANDINO está limitada al reemplazo de las piezas inservibles por comprobado defecto de material y a la reparación de fallas o ineficiencias de elementos o sistemas del equipo. La certificación de estas anomalías es de exclusivo juicio y análisis del departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
2. Dentro de los términos de garantía, es obligación del propietario realizar las 22 revisiones preventivas necesarias para cumplir con el periodo de garantía del camión, empezando una vez sea instalada la carrocería, esta se debe ser llevada a las instalaciones para una inspección general sin costo alguno y luego cada 7.000 km o 175 hrs de motor, lo que ocurra primero, sucesivamente 7.000 km o 175 hrs de motor, 14.000 km o 350 hrs, 21.000 km o 525 hrs, 28.000 km o 700 hrs, 35.000 km o 875 hrs, 42.000 km o 1.050 hrs, 49.000 km o 1.225 hrs, 56.000 km o 1.400 hrs, 63.000 km o 1.575 hrs, 70.000 km o 1.750 hrs, 77.000 km o 1.925 hrs, 84.000 km o 2.100 hrs, 91.000 km o 2.275 hrs, 98.000 km o 2.450 hrs, 105.000 km o 2.625 hrs, 112.000 km o 2.800 hrs, 119.000 km o 2.975 hrs, 126.000 km o 3.150 hrs, 133.000 km o 3.325 hrs, 140.000 km o 3.500 hrs, 147.000 km o 3.675 hrs. Hasta culminar con el periodo establecido de garantía, en un centro de servicio autorizado por CORAUTOS ANDINO.
 2.1. Estas revisiones serán con cargo al cliente (mano de obra e insumos como aceites, filtros y piezas de desgaste, entre otras, que no hacen parte de la garantía, ya que ésta se refiere al cubrimiento por parte de la marca o su representante de defectos por operación o elementos del equipo que fallen dentro del tiempo o requerimiento que está establecido para ella).
 2.2 La decisión de realizar las revisiones en función del kilometraje o las horas del motor depende del tipo de operación a la cual está destinada el vehículo, consulte la sección de "RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO" para más información al respecto.
3. Las revisiones obligatorias preestablecidas se deben realizar en un rango de kilometraje de más o menos 500 kilómetros o equivalentemente más o menos 10 horas. Es decir, tomando como ejemplo la revisión de 14.000 kilómetros, el equipo no debe tener menos de 13.500 kilómetros ni más de 14.500 kilómetros; esta misma revisión tomada en horas de motor equivale a 350 hrs, el equipo no debe tener menos de 340 hrs ni más de 360 hrs de motor al momento de presentarse al centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO para realizar dicha revisión.
4. Para asegurar la calidad y el derecho a la garantía de su vehículo FOTON, el montaje de carrocerías y equipos adicionales deberá efectuarse de acuerdo con las directrices establecidas por el departamento de servicio técnico de CORAUTOS ANDINO y debe ser inspeccionada por estos mismos una vez sea instalada.
5. Se considerará la garantía sólo si se hacen las revisiones obligatorias, se presenten reclamos y se realizan los mantenimientos únicamente en los centros de servicio autorizados por CORAUTOS ANDINO.
 5.1. Si durante el tiempo de garantía del vehículo los servicios de mantenimiento descritos no se han realizado con la periodicidad y/o oportunidades requeridas, o se encargaron a talleres no autorizados por CORAUTOS ANDINO, el derecho a la garantía se decidirá sólo después de contar con el dictamen del examen realizado por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO.
6. Las partes o ensambles defectuosos cambiados por garantía podrán ser solicitados al cliente para que CORAUTOS ANDINO pueda realizar análisis, correcciones y mejoramientos que lleven a una calidad, producto y atención al cliente óptima.
7. CORAUTOS ANDINO se reserva el derecho de realizar análisis de laboratorio a los distintos fluidos del vehículo, así como utilizar el historial de datos de la computadora abordo (ECU) como evidencia técnica vinculante para el diagnóstico y definición del cumplimiento de los presentes términos.
8. La garantía debe hacerse efectiva en cualquier centro de servicio técnico autorizado CORAUTOS ANDINO a nivel nacional.
9. La garantía no cubre gastos tales como: llamados telefónicos, alquiler de vehículos, alojamientos en hoteles, lucro cesante y/o cualquier otro daño o perjuicio que provoque la falla temporal del vehículo.
10. Las reparaciones de garantía realizadas por un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO, de acuerdo con estos términos de garantía, serán efectuados sin cargo alguno para el propietario del vehículo amparado, cuando así sea procedente.
11. La garantía contenida en este certificado será exigible a CORAUTOS ANDINO, sólo en el caso de que la reparación del defecto descubierto sea realizada en un centro de servicio autorizado CORAUTOS ANDINO.
12. Durante el tiempo en que se efectúen por garantía las reparaciones del vehículo en un centro de servicio autorizado, esta se suspenderá.
13. CORAUTOS ANDINO se exime de toda responsabilidad u obligación por perjuicios, de cualquier naturaleza; daños, de cualquier naturaleza, sean a bienes o personas, indistintamente sea del conductor, propietario, pasajeros o terceros, que se produzcan como consecuencia de accidente ocasionado por causa directa o indirecta del vehículo siniestrado no imputable a las condiciones y funcionamiento normal del vehículo.
14. CORAUTOS ANDINO no asume ninguna otra responsabilidad que la expresada en esta garantía.

ELEMENTOS Y EQUIPOS SUJETOS A EXCLUSIONES

ESTAS EXCLUSIONES SON IMPORTANTES, POR LO TANTO, DEBE LEERLAS Y ENTENDERLAS

1. Son considerados sujetos a desgaste debido a un uso normal, y son cubiertos por la garantía sólo en caso de defecto comprobado de material y/o mano de obra, por lo tanto, sólo están cubiertos por un mes de garantía las siguientes piezas y componentes, entre otros:
 - Neumáticos y llantas
 - Sistema Eléctrico: (Bombillos, fusibles, relés, arnés eléctrico.)
 - Kit de embrague (Prensa, Disco, Rodillo)
 - Bendix de Motor de arranque
 - Cremallera de volante
 - El Radio (5 meses)
 - Fusibles
 - Vidrios
 - Bandas de freno
 - Alternador
 - Filtración de líquidos (Un mes o 500 Km)
 - Tapizado.
 - Plumillas y Limpiaparabrisas.
 - Motor de arranque.
 - Bujes de suspensión.
 - Manijas de aperturas o eleva vidrios
2. Los componentes del Sistema de Suspensión sólo son cubiertos por la garantía en caso de desperfecto comprobado durante seis (6) meses o veinte mil kilómetros (20.000 Km.), lo que se cumpla primero.
3. En el caso que falle el turbo cargador se evaluarán puntualmente las causas de la novedad y se emitirá un criterio referente a la garantía.
4. En el caso que falle la Bomba de inyección o los inyectores de combustible y/o Bomba o inyectores de urea, se evaluará la calidad del combustible y urea utilizado por el cliente para emitir un criterio referente a la garantía. Éstos serán sometidos a análisis de laboratorio de inyección para generar un informe con las causas de la falla y posteriormente serán estudiados por el Departamento de Servicio CORAUTOS ANDINO. Es de vital importancia que utilice estaciones de servicio reconocidas y con los debidos permisos legales de funcionamiento ya que la eficiencia y vida útil de estos elementos depende en gran medida de la calidad y limpieza del combustible y urea utilizados.
5. La pintura será cubierta por la garantía durante (6) meses o cinco mil Kilómetros (5.000 Km.), lo que se cumpla primero, sólo en caso de que el daño o desperfecto no se haya producido por exposición a elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a la lluvia ácida, al uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras. Igualmente, los desperfectos ocasionados por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte la pintura del vehículo, no están cubiertos por esta garantía.

CAUSAS DE PÉRDIDA DE GARANTÍA

POR FAVOR LEEA CUIDADOSAMENTE LAS SIGUIENTES CAUSAS DE PÉRDIDA DE LA GARANTÍA

1. OMISIÓN DE REVISIONES PREESTABLECIDAS: El incumplimiento de cualquiera de las 22 revisiones obligatorias: revisión de carrocería y luego cada 7.000 km o 175 hrs, lo que ocurra primero, sucesivamente 7.000 km o 175 hrs, 14.000 km o 350 hrs, 21.000 km o 525 hrs, 28.000 km o 700 hrs, 35.000 km o 875 hrs, 42.000 km o 1.050 hrs, 49.000 km o 1.225 hrs, 56.000 km o 1.400 hrs, 63.000 km o 1.575 hrs, 70.000 km o 1.750 hrs, 77.000 km o 1.925 hrs, 84.000 km o 2.100 hrs, 91.000 km o 2.275 hrs, 98.000 km o 2.450 hrs, 105.000 km o 2.625 hrs, 112.000 km o 2.800 hrs, 119.000 km o 2.975 hrs, 126.000 km o 3.150 hrs, 133.000 km o 3.325 hrs, 140.000 km o 3.500 hrs, 147.000 km o 3.675 hrs.
2. SOBRECARGA DEL VEHÍCULO: Siguiendo las disposiciones del Ministerio de Transporte, la capacidad de carga útil calculada, especificada en el registro inicial del vehículo, es el máximo peso de carga transportada neta que vaya en el contenedor que es montado en el vehículo. El peso bruto vehicular es el peso máximo que comprende cabina, chasis, contenedor y carga

útil, y que puede ser verificado por las autoridades de tránsito en las básculas de control. En el registro inicial del vehículo se tiene en cuenta la homologación del constructor y/o distribuidor y la homologación del contenedor o carrocería montada al vehículo.

3. CARROCERÍA SOBREDIMENSIONADA: las dimensiones carrozables de cada uno de los vehículos NO pueden ser mayor a lo indicado en el siguiente cuadro.

REFERENCIA	LARGO CARROZABLE (mm)	ALTO CARROZABLE (mm)	ANCHO CARROZABLE (mm)
BJ1078 (FPR C 5.0)	4.900	2.300	2.300
BJ1078 AMT (FPR C 5.0)	4.900	2.300	2.300
BJ 1088 (FQR C 6.1)	5.800	2.300	2.300
BJ1128 (FRR-S 6.5)	6.800	2.400	2.400
BJ1126 (FRR New 6.7)	6.800	2.400	2.400

4. ADICIONES O MODIFICACIONES: Cualquier daño que sea producido como resultado de una modificación, adición o alteración a la estructura original del equipo, platón o cualquiera de sus componentes, ocasionará la pérdida de la garantía.
 4.1. La instalación de carrocerías o equipos que impliquen modificaciones profundas de la configuración y sistemas originales del chasis, generan perdida de garantía por someter al vehículo a condiciones de operación por fuera de las especificaciones de diseño.
 4.2. Vehículos con blindaje balístico desarrollados a partir de la plataforma de chasis FOTON, debido al sobreesfuerzo mecánico por el peso muerto permanente que añade a la estructura, conlleva la pérdida inmediata de la garantía en los sistemas de suspensión (amortiguadores, resortes, tijeras), sistema de frenos (discos, pastillas, cilindros), dirección, rodamientos, chasis, bisagras de puertas y elevavidrios. Corautos Andino no cubrirá desajustes de carrocería, filtraciones o ruidos de cabina derivados del desarme y modificación estructural realizado por terceros. El cliente acepta que el blindaje reduce la capacidad de carga útil certificada del vehículo, por lo tanto, cualquier daño en el embrague, transmisión o motor derivado del exceso de peso o fatiga de materiales por carga permanente, no estará incluido en la presente garantía
5. UTILIZACIÓN INAPROPIADA: Los daños debidos a la utilización del vehículo con fines para los que no fue construido y diseñado, incluyendo, pero no limitando, competiciones de cualquiera naturaleza, sometimiento de condiciones extremas de uso como, por ejemplo, la operación en trabajos en minas de toda clase, movilización constante en carreteras destapadas con polvo y barro, en petroleras, cementeras y/o cantera, no serán cubiertos por la garantía
6. SERVICIO SEVERO. Las partes de suspensión, incluyendo, pero no limitando, a los bujes de caucho, bujes de varilla de torsión, pernos y bujes de muelles, que fallen debido a servicios anormalmente severos o abuso, no están cubiertos.
7. SISTEMA DE POSTRATAMIENTO Y EMISIONES: Dado que el vehículo cumple con la Ley 1972 de 2019, cuenta sistema de postratamiento y bloqueo preventivo del motor por nivel insuficiente de agente reductor (AdBlue) corresponde a una función de cumplimiento normativo, la garantía está estrictamente condicionada a la correcta operación del sistema por parte del propietario. Generará la pérdida inmediata de la garantía:
 7.1. La manipulación externa, reprogramación de la ECU o instalación de dispositivos electrónicos ("emuladores" o "chips") destinados a anular o engañar el sistema de emisiones.
 7.2. Cualquier modificación del sistema de escape o carrozado realizado por terceros que altere la temperatura o contrapresión del sistema.
 7.3. La omisión de las alertas de regeneración del tablero de instrumentos, así como de las regeneraciones del Filtro de Partículas (DPF), el uso del botón de "Inhibir" fuera de las condiciones de seguridad permitidas o el uso de aceites que no sean Low SAPS (bajo en cenizas)
 7.4 Si el registro electrónico en los datos de la ECU demuestra negligencia ante advertencias de nivel de urea, saturación de DPF o conducción en "Modo de Emergencia/inducción" prolongada, cualquier reclamación será declinada.
8. DAÑOS: Los daños causados por accidentes, maltrato, negligencia, operación inapropiada, almacenaje o transporte inadecuado, operación a velocidades excesivas, sabotaje, vandalismo o asonada ocasionados por terceros, no están cubiertos.
9. EFECTOS DEL MEDIO AMBIENTE: Los partes que han estado a la intemperie o han sido afectadas por la exposición a los elementos o influencia química, incluyendo, pero no limitando, a las sales del camino, lluvia ácida, el uso de limpiadores inapropiados, pulimentos y/o ceras, no están cubiertos. Así mismo, la corrosión o deformaciones que ocurran por salpicadura de piedras, grava u otro material que afecte las partes del vehículo, no están cubiertas.
10. VIDRIOS: La rotura y rayones de vidrios no están cubiertos, a menos que se demuestre que dicha rotura o rayón es debida a la fabricación o ensamble.
11. ALINEACIÓN: La alineación de los ejes y el balanceo de las llantas posteriores a la entrega del vehículo, no están cubiertas.
12. ESTRUCTURA DE LA CABINA Y CORROSIÓN: Los defectos estructurales de la cabina o la corrosión de esta que sucedan en áreas de la cabina que hayan sido dañadas, reparadas, alteradas o modificadas previamente, no están cubiertas.
13. RESPONSABILIDAD DEL CONDUCTOR: Cualquier defecto ocasionado porque el conductor no tomó medidas inmediatas para prevenir un daño al activarse las luces indicadoras o de advertencia del vehículo, el detectar marcaciones anormales en los instrumentos indicadores, o al percibir cualquier anomalía en el normal funcionamiento del vehículo, no está cubierto.
14. LECTURA DEL ODÓMETRO: Si por cualquier motivo el odómetro del vehículo amparado en este certificado es desconectado o la lectura del odómetro es alterada y el kilometraje real no se puede determinar, CORAUTOS ANDINO, podrá a su sola elección, retirar la garantía ofrecida, sin responsabilidad alguna.
15. LUBRICANTES Y FLUIDOS: Se excluyen de esta garantía las partes que presenten daños ocasionados por el empleo de lubricantes, elementos filtrantes y líquidos hidráulicos que no sean los recomendados por el manual de operación del camión o por el departamento técnico de CORAUTOS ANDINO.
 15.1. La cobertura del sistema de inyección y postratamiento se extingue por el uso de Diésel con contenido de azufre superior a 15 ppm
 15.2. El sistema de postratamiento no está cubierto por el uso de Urea que no cumpla con la norma **ISO22241-1** (Urea al 32.5%)
 15.3. Los elementos filtrantes **deben ser los originales que brinda la marca FOTON, para los aceites y grasas se recomienda**, que por lo menos deben cumplir con las siguientes especificaciones:

- El aceite de motor recomendado es Castrol 15W40 CK4 o equivalente
- El aceite de motor recomendado para Olin 3.5 y Forland es SAE 15W50 o equivalente
- El aceite de diferencial recomendado es Castrol 85W140 GL-5 o equivalente
- El aceite de caja de velocidades recomendada es Castrol 75W85 GL-4 o Castrol 80W90 GL-4 o equivalente
- La grasa para rodamientos recomendado es Castrol Wheel Bearing Grease o Grasa BG SS2000 o equivalente
- Grasa lubricación recomendada Castrol Multipurpose Grease EP2 o equivalente
- El aceite para sistemas hidráulicos recomendado es Castrol Hyspin AWS 68 o equivalente

RECOMENDACIONES DE OPERACIÓN DEL VEHÍCULO

1. EVITAR RALENTÍ PROLONGADO. Evite operar el motor en ralentí, es decir, con el vehículo encendido pero detenido por períodos prolongados. El funcionamiento extendido del motor en ralentí constituye un uso por fuera de las especificaciones de diseño. Este escenario impide que el motor alcance las temperaturas óptimas de operación, lo que genera: Acumulación de hollín y residuos en el sistema de admisión y escape. Esta condición genera condiciones de baja lubricación, dilución del aceite lubricante por combustible no quemado, así como desgaste prematuro en componentes críticos del motor (cilindros, pistones, anillos y válvulas).
2. FRECUENCIA DE REVISIÓN PARA OPERACIÓN A RALENTÍ PROLOGADO: Recuerde que, si en la operación de su vehículo este se ve sometido a periodos largos detenido, pero con el motor encendido (ralentí prolongado), el kilometraje no reflejará la condición real de uso del motor. En estos casos realice las revisiones rutinarias de mantenimiento teniendo en cuenta las horas de trabajo acumuladas del motor.
3. REALIZAR EL PROCESO DE REGENERACIÓN: Si su vehículo incorpore tecnología postratamiento que requiere procesos de regeneración del filtro de partículas (DPF), estos ciclos son determinados por la computadora del vehículo según la saturación del filtro. La no realización, interrupción sistemática o cualquier manipulación externa del sistema de postratamiento y computadora del vehículo (ECU) activa automáticamente este. Derivará en fallos funcionales del motor. Permita que el vehículo realice el ciclo de regeneración cuando sea necesario. La escape para evadir estos ciclos, generará acumulación de hollín y derivará en fallos funcionales del motor. Permita que el vehículo realice el ciclo de regeneración cuando sea necesario. La

- El motor puede aumentar la marcha mínima (ralentí), lo que se percibe como una aceleración del motor en condiciones de reposo
- Se activará un testigo en el tablero o aparecerá un mensaje indicando que el proceso está en curso

4. No apague el motor ni interrumpa el ciclo hasta que finalice
5. VEHÍCULOS CON FURGÓN REFRIGERADO: Para vehículos carrozados con furgón refrigerado o sistemas que requieran el uso del vehículo como fuente estacionaria de energía para la unidad de refrigeración, se puede producir una operación del vehículo con estados de ralentí prolongado como la indicada en los numerales anteriores, con las correspondientes consecuencias descritas de desgaste de motor y componentes del sistema de postratamiento. La unidad de refrigeración dispone de garantía independiente, la cual será atendida directamente por su fabricante o su red de servicio autorizada, esta no es responsabilidad de CORAUTOS ANDINO
6. LUCES Y TESTIGOS DE FALLA: El vehículo cuenta con diferentes sistemas electrónicos de monitoreo, en caso de detectar alguna anomalía en el funcionamiento del vehículo, se activará la correspondiente luz de testigo como señal de aviso para el operador del vehículo. Si detecta la activación de alguna de estas luces de advertencia en el tablero, no omita la advertencia y acuda a la revisión del vehículo antes de que la situación anómala pueda derivar en mayores perjuicios para el estado de su vehículo.

CONDICIONES DEL ALISTAMIENTO DEL VEHÍCULO

El alistamiento se efectuó bajo los siguientes parámetros: 1- Lubricación y engrase puntos móviles, 2- Engrase rodamientos, 3- Ajuste general, 4- Verificación sistema eléctrico y ajuste, 5- Lavado, 6- Embellecimiento.

ACTA DE ENTREGA

Declaro haber recibido información específica sobre el equipamiento del vehículo en cuanto a dispositivos de seguridad activa y pasiva indicados en el artículo 7 de la Resolución 367 de 2018. Adicionalmente, con mi firma, también certifico que he recibido información sobre el funcionamiento del sistema Euro VI, la importancia de la regeneración del DPF, así como las consecuencias de omitir la realización de estas o permitir que el nivel de AdBlue se agote.

CONDICIONES DE ATENCION DE LA GARANTIA

Para la atención de la garantía Puede Usted acudir a cualquiera de los Centros de Servicio Posventa Propios. Bogotá: Carrera 45 # 242 – 10, tel: (031) 676 02 82. Fontibón: Diagonal 16 # 98-17, tel (031) 743-1917. Medellín: Carrera 45 A # 60 – 39 Itagüí, tel: 3732100, Barranquilla: Vía 40 No. 60B – 54, tel: (035) 385 1752. Cali: Calle 15 No 32A-289, tel: (032) 4853788Vía, Villavicencio: Calle 1 No. 37-200, tel: (038) 684 8418 y/o Autorizados a nivel Nacional registrados en nuestra página Web: www.foton.com.co

Se da por aceptado los términos de garantía y se recibe a satisfacción el vehículo.

Derechos del Consumidor: Para cualquier queja, reclamo o sugerencia está a disposición del cliente la línea gratuita 01-8000-518822, o la página http://www.foton.com.co



Firma quien entrega

Firma quien Recibe

FOTON

Fecha de Entrega:	[illegible]
Vendedor:	[illegible]
ID Vendedor:	[illegible]
Sucursal:	[illegible]
Asesor:	[illegible]

INFORMACIÓN DEL CLIENTE

Nombre Completo del Cliente:	[illegible]		
Referencia del Vehículo:	[illegible]	**Placa:**	[illegible]
Número de Motor:	[illegible]	**Número de Chasis:**	[illegible]

TESTIGO CUADRO INSTRUMENTOS	MANIFESTACIÓN TESTIGO	SIGNIFICADO DE LAS LUCES INDICADORAS	ACCIONES
		El DPF del motor se está regenerando y la temperatura de salida del tubo escape es alta	El motor se le van a incrementar las revoluciones en cualquier instante esta condición se hace automáticamente. **(NO SE HACE INTERVENCION POR PARTE DEL CONDUCTOR)**
	Activo e intermitente	El DPF está ligeramente obstruido y el motor puede presentar perdida de potencia.	Aumente las rpm del motor **(LO DEBE HACER EL CONDUCTOR)** o realice la regeneración forzada: (revisar procedimiento de regeneración)
	Activo	El DPF está moderadamente obstruido y el motor puede tener exceso de perdida de potencia	Detenga el vehículo inmediatamente accione parking y siga el procedimiento de regeneración que está en la parte inferior.
	Activo	El DPF está severamente obstruido y el motor se apagará después de 30 seg	Póngase en contacto con la línea directa servicio para que sea asistido.
	Activo	Cuando la urea es de baja calidad	Al estar activo este Código no se debe realizar ninguna intervención con la regeneración, (se debe cambiar la Urea y realizar mtto al sistema).
	Activo	Botón inhibición	En caso de que la unidad cuente con este botón de desactivación del sistema de regeneración **NO SE DEBE MANIPULAR.**
	N/A	Botón de regeneración	Este botón solo será activado o manipulado para realizar el procedimiento de regeneración.

PROCEDIMIENTO DE REGENERACIÓN

1. Para realizar la regeneración debe estar en un lugar donde no haya peligro de conflagración alejado de personas y de materiales inflamables.
2. Este proceso puede tomar un tiempo de 40-50 min dependiendo el estado de saturación
3. Tener más de 1/4 de combustible.
4. Tener más del 30% del tanque de urea
5. Dejar el botón de regeneración presionado durante 5-10 segundos para iniciar el proceso, este puede tardar realizando el procero de regeneración unos 40-50 min aproximadamente.
6. Las revoluciones del motor subirán hasta 2400 rpm.

Firma quien entrega

Firma quien Recibe

Cliente :	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS**		
NIT	**9015458408**		
Dirección	CL 20 # 19 - 75	**Secuencia Dirección**	1
Ciudad	TITIRIBÍ	**Teléfono :**	317/894-0683
Cliente Envío :	**9015458408**		
Email FE:	bomberostiti@gmail.com		
Direc. Nueva:	**CL 20 # 19 - 75**		
Direc. Antigua:			
Departamento :	ANTIOQUIA	**Ciudad**	**TITIRIBÍ**
Barrio :	**Titiribi**	**Ruta**	**MED47A**

Zona: CONT81 **Vnd:** CONT81-Cartera Contado Fomed Cel: -

FOTON
www.foton.com.co

COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
NIT 890.900.943-1
Calle 1 No. 50D-06
Medellín
CONMUTADOR: 3615828

Responsables de IVA.Somos Grandes Contribuyentes, No retener IVA
Resolución 000200 de Dic 27 del 2024
Somos autorretenedores de renta s/g resolución 0008327 Ago 24/10
Autorretenedor de ICA, Resolución No. RES. 36452 11-DIC-20

Agentes retenedores de IVA.

Factura Electrónica de Venta No.	**P0741473579**
Consecutivo Interno:	**FM-0000291076**
Fecha de Emisión:	**17-Abr-2026 10:52**
Plazo:	**CONT**
Forma De Pago:	**Contado**
Medio De Pago:	**Acuerdo Mutuo**
Fecha De Vencimiento:	**17-Abr-2026**
Número De Pedido:	**OBS0000976**
Orden De Compra No.	

Parada:

CUFE
149d189a7d5e7a80f9966fe04eb3153158a67745d3d9c623eefe3a3d8097a03
94034bf8ab5d7a751e41208ee2cbb4143

REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA ELECTRÓNICA

Ord Entrega No. **0000164247** **Catalogo:** AUTOFOTON

SIGA/31822889

PLU	CODIGO-EAN13	DESCRIPCION	(+) CAJAS Y/O BOX	(+) UNIDADES	(=) TOTAL UNIDADES	Vr	% DESC	% RECARG	SUBTOTAL	% IVA	Vr. IVA	Vr. IMP. Consumo %	Vr. IMP. Consumo VLR	Vr. TOTAL
1] KIT_BASICO_	7701023213493	Kit Carretera Basico Camion	1.00 UND		1.00 UND					%		0.0	0.0	
2] Tapete_Piso	7700149595643	Tapete Piso 1078E6	1.00 UND		1.00 UND					%		0.0	0.0	

Corbepuntos:	Facturados:	Entregados:	Totales:				Total Líneas Factura: 2
				2.00		2.00	

FM-0000291076

VALOR BRUTO	
DESCUENTOS	
RECARGOS	
FLETE	
BASE IVA	310,588.00
VALOR IVA	59,011.72
IMP. CONSUMO	0.00
TOTAL	$
VALOR IVA IMPLICITO	0.00

R 0

ACEPTADA FACTURA

NOMBRE FIRMA
CC FECHA

RECIBO MERCANCIA

NOMBRE FIRMA
CC FECHA

RECIBO FACTURA

NOMBRE FIRMA
CC FECHA

FACTURACION AUTORIZADA Y/O HABILITADA DIAN SEGÚN NÚMERO DE FORMULARIO 18764078289166 Del 2024/08/29 Al 2026/08/29 NUMERACION DEL 1450001 Al 1650000, PREFIJO P074

SEÑOR CLIENTE: CUANDO CANCELE INTERESES POR MORA, SANCIÓN POR CHEQUE DEVUELTO, ABONE O CANCELE FACTURAS, EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, ÚNICO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO; CUALQUIER OBSERVACIÓN QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MERCANCÍA DE ESTA FACTURA DEBERÁ DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE LA FACTURA DE VENTA ELECTRÓNICA QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPAÑÍA. SIN ESTA NOTA NO SE LE ATENDERÁ NINGUNA RECLAMACIÓN. MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO.

En caso de presentar inconformidad, el consumidor tiene derecho a interponer petición, queja o reclamo (PQR) a través de los siguientes canales de comunicación: concesionario y/o talleres, en la línea nacional 018000518822, en Bogotá al telefono 6760282 Ext.134, en el correo electrónico servicioalcliente.corautos@corbeta.com.co, en las páginas web www.corautosandino.com, www.foton.com.co, www.vwcorautosandino.com para dar trámite y ser resuelta en el término de 15 días hábiles. La recepción se realiza a través de los canales descritos, su gestión con el área que corresponde y finaliza con la solución de su requerimiento. La presentación de la PQR no tiene que ser personal ni requiere de intervención de abogado. la normatividad aplicable en materia de garantía es aquella contenida, en especial, en el numeral 1.2.2.3.2 del Capítulo I del Título II de la Circular única expedida por la Superintendencia de Industria y Comercio y arts. 7 al 17 de la Ley 1480 de 2011, o las disposiciones que las modifiquen o adicionen.

Favor consignar en Cuenta Corriente Bancolombia: 00523967769 Convenio: 39327

Software de facturación electrónica: F&M - eBill, fabricado por FYM TECHNOLOGY S.A.S, Nit 900306823-4 Proveedor tecnológico: FYM TECHNOLOGY S.A.S